

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1252

Impreso el día 19 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 28 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los controles de los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2013. (273-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los controles de los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución AGN 181/15 por la cual aprueba el infor-

me sobre controles con sugerencias para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno, referido a los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá del ejercicio finalizado el 31/12/2013.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo hasta el 27/8/2015 y fueron realizados conjuntamente entre la AGN de la República Argentina, margen izquierda, y Auditores y Consultores Asociados (AYCA) de la República del Paraguay, margen derecha.

Señalan que como parte de las tareas correspondientes a la auditoría de los estados financieros de la entidad por el ejercicio citado efectuaron una revisión de los procedimientos administrativo-contables y de control interno desarrollada por cada auditor en su margen, de la cual han surgido observaciones y recomendaciones.

A continuación desarrollan los resultados de la evaluación de los procedimientos administrativos y del sistema de control interno que han surgido de la aplicación de los distintos procedimientos de auditoría ejecutados.

I. Observaciones de ejercicios anteriores, no implementadas aún

Observaciones comunes a ambas márgenes (se indica en el título de cada observación, entre paréntesis, el año al que corresponde el origen de la misma)

1. Suministro de energía eléctrica (1995)

De la revisión efectuada surge lo siguiente:

a) Del convenio de suministro de energía eléctrica vigente al 31/12/1995 no surge expresamente lo relativo al vencimiento de facturas por intereses en concepto de mora para el pago de venta de energía.

Asimismo, tampoco se contemplan las acciones a seguir en caso de pagos parciales de las mismas. Además no fija la fecha en que se debería aplicar la tasa LIBOR en caso de proceder al cálculo de los intereses por mora.

b) A la fecha, no hay documento que renueve o extienda la vigencia del convenio mencionado precedentemente, el cual venció el 31/12/1995.

Recomendación de los auditores

Se recomienda tomar las medidas pertinentes a fin de regularizar las situaciones detalladas.

Comentario de la entidad

La propuesta de acta de entendimiento (aprobada por resolución CA 2.036/07), cuyos aspectos esenciales se exponen en nota 10 a los estados financieros, prevé la formalización de contratos de compra-venta de los servicios de electricidad de la Central Hidroeléctrica Yacyretá.

En tal sentido, se señala que la entidad efectuó todos los actos administrativos necesarios para regularizar éste y otros temas análogos, dependiendo su solución únicamente de las altas partes contratantes.

La propuesta mencionada en el primer párrafo surge como resultado de los estudios técnicos efectuados por el grupo de trabajo binacional presidido por los ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Argentina y de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay.

2. Organización de la entidad (2002)

Informan que realizaron un relevamiento de los sistemas administrativos y contables formales de la entidad, seleccionando en esta primera instancia al Departamento Financiero y al Área de Auditoría Interna, habiendo detectado las siguientes situaciones:

2.1. Modificación del organigrama

El 9/1/1992 las altas partes contratantes han canjeado notas reversales referidas a mantener sedes en Asunción y Buenos Aires; concentrar actividades en la isla Yacyretá e incorporar un sector de “control de gestión” y otros y como anexo a las mismas se adjuntó el correspondiente organigrama, considerando solamente un departamento financiero.

En fecha 9/2/1999, mediante resolución 10.605, los directores aprobaron el Manual de Misiones y Funciones del Departamento Financiero, modificando el organigrama original establecido por notas reversales del 9/1/1992, en el cual se consideran dos estructuras de dicho departamento (Departamento Financiero-BUE y subjefe Departamento Financiero-ASU), que dependen del director ejecutivo (margen izquierda - Argentina) y del director (margen derecha - Paraguay), ambos dependiendo del comité ejecutivo, estableciendo similares misiones y funciones para cada margen.

La modificación del organigrama original no ha sido debidamente aprobada mediante notas reversales de las altas partes contratantes, puesto que la misma ha sido aprobada por los directores.

Recomendación de los auditores

Se recomienda elevar para su aprobación a las altas partes contratantes la modificación al organigrama

aprobada por los directores, fundamentando la conveniencia de la división de responsabilidades y su impacto en la coherencia en la toma de decisiones, tendientes a alcanzar un único objetivo organizacional.

Comentario de la entidad

Debido a la dinámica de la entidad y a las distintas etapas que se han ido cumpliendo desde la firma de la nota reversal del 9/1/92, se hizo necesaria la adecuación funcional de la EBY. Se comparte la recomendación de los auditores, estimándose que la formalización de las modificaciones del organigrama de la entidad será tratada por las altas partes contratantes en el marco de la Comisión Bilateral presidida por los ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Argentina y de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay.

El 25/2/11 se alcanzó en el eje Posadas-Encarnación la cota final de diseño (83 msnm), abriendose de esta forma una nueva etapa organizacional de la EBY, la cual demandará el estudio de las alternativas disponibles con el fin de encarar la reestructuración del ente.

Aquellos aspectos que en la materia sean competencia del consejo de administración (artículo 15, inciso d, del reglamento interno) serán oportunamente sometidos a su tratamiento.

2.2. Dependencia funcional del Área de Administración del Personal y Recursos Humanos

La resolución 136/83 del Consejo de Administración, que aprueba el reglamento interno de la entidad, en su artículo 58 establece las misiones y funciones que competen al Departamento Administrativo, expresando entre otras: “a) Dirigir la administración del personal...”.

La resolución del director ejecutivo 2.081 del 15/3/1996 estableció que a partir de la citada fecha el responsable del Área de Administración de Personal y Recursos Humanos depende funcional y directamente del director ejecutivo y orgánicamente por subsede, de la Subjefatura del Departamento Administrativo, así como que la encargada de personal en sede Buenos Aires depende funcional y directamente del jefe del Área de Administración de Personal y Recursos Humanos, y orgánicamente del Departamento Financiero.

En el año 1999 los directores, mediante resolución 10.605, aprueban el Manual de Misiones y Funciones del Departamento Financiero, que incluye al Área de Personal como dependiente del Departamento Financiero, sito en la sede Buenos Aires.

Por resolución 2.965, el director ejecutivo estableció que a partir del 14/4/2000 ciertas áreas, entre ellas la de Administración de Personal y Recursos Humanos, dependen funcionalmente de la Jefatura del Departamento Financiero de la delegación Ituzaingó.

Observa que las enunciadas modificaciones de normas concernientes a la administración de personal y recursos humanos respecto de las normas estable-

cidas originalmente en el reglamento interno no han sido debidamente aprobadas mediante resolución del consejo de administración, puesto que las mismas han sido aprobadas por los directores o bien por el director ejecutivo, órganos de menor rango jerárquico que el citado consejo, no cumpliéndose de este modo con lo establecido en los artículos 15 (último párrafo) del anexo A “Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá” del Tratado Yacyretá y 16 del reglamento interno de la entidad que establecen: “Las decisiones del consejo de administración tomadas a propuesta del comité ejecutivo sólo podrán ser modificadas por el mismo procedimiento”.

Recomendación de los auditores

Se recomienda relevar y compatibilizar la totalidad de las normas atinentes al Área de Administración de Personal y Recursos Humanos, a efectos de proceder, en caso de que corresponda, a la aprobación de las mismas por la debida autoridad competente, tal cual lo establece el reglamento interno de la entidad.

Comentario de la entidad

Se toma en cuenta la recomendación. Su regularización formará parte del procedimiento indicado en el comentario de la Entidad del punto 2.1.

3. Imputación contable de fondos para financiar el PTY (2005)

La entidad ha imputado contablemente los fondos recibidos del gobierno argentino para financiar el Plan de Terminación Yacyretá como una disminución de los créditos por ventas. Dicha imputación es explicada en nota 4.1. (4) a los estados financieros como “fondos recibidos del gobierno argentino para financiar el PTY, en virtud del Presupuesto R.A., cuyo antecedente es el decreto R.A. 1.189/04”.

Sobre lo expuesto señala que:

—La ley 25.967 (presupuesto nacional año 2005) en su artículo 21 establece lo siguiente: “Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a otorgar préstamos a la Entidad Binacional Yacyretá de acuerdo con los montos a consignar en las respectivas leyes de presupuesto de la administración nacional de cada año, destinados a financiar la terminación del Proyecto Yacyretá. Los préstamos que se otorguen junto a los intereses capitalizados se reembolsarán en treinta (30) cuotas anuales y consecutivas a partir del ejercicio posterior al primer año en que la entidad genere energía a la cota definitiva de diseño del proyecto, con las mismas condiciones financieras establecidas por el decreto 612 del 22 de abril de 1986”.

—Por otra parte, el decreto 1.189/04 establece en su artículo 2º lo siguiente: “imputándose dicho aporte dentro de la Jurisdicción 56 - SAF 351 - Categoría 01 - Actividades Centrales - Partida Presupuestaria 5.5.8. - Transferencias a Empresas Públicas Multinacionales para Financiar Gastos de Capital”. Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público

nacional, emitido por la Secretaría de Hacienda, se entiende por transferencias (inciso 5) a “gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios”.

—A su vez el decreto 1.440/05 en sus considerandos establece: “Que mediante resolución 1.560 de fecha 14 de octubre de 2004, el consejo de administración de la Entidad Binacional Yacyretá aprobó la contratación de un fideicomiso para la administración de los fondos que, en concepto de compra de energía, aporte el gobierno argentino, a la citada entidad binacional, para financiar el denominado Plan de Terminación de Yacyretá.

Por lo expuesto, observa que las citadas normas son incompatibles entre sí para determinar en qué carácter han sido recibidos los fondos.

Recomendación de los auditores

Se recomienda solicitar a la altas partes contratantes la pertinente aclaración sobre el carácter de los fondos recibidos por el gobierno argentino para la concreción del Plan Terminación Yacyretá.

Comentario de la entidad

Se reitera que se considera adecuada la registración en carácter de pago a cuenta de energía, ya que en esa condición ha sido solicitada su inclusión en el presupuesto R.A. Además, el consejo de administración ha tenido en cuenta la situación de pago a cuenta de energía a través de los considerandos de las resoluciones CA 1.560/04 y 1.648/05.

En el mismo sentido, la entidad no ha efectuado trámite o suscripto algún acto administrativo, de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 7º, inciso h), del anexo “A” al tratado y al artículo 15, inciso i), del reglamento interno, para proceder a otorgarle una imputación distinta.

La regularización de este tema deberá formar parte de las definiciones a que arribe la Comisión Bilateral aludida en el comentario del punto I.1.

4. Plan Terminación Yacyretá (2007)

Con relación a la ejecución del Plan Terminación Yacyretá (PTY) y su financiamiento, observan las siguientes situaciones:

—El presupuesto para el PTY aprobado por resolución CA 1.530/04 y decreto 1.189/04, ascendía a u\$s 653.366.992. Por medio de distintas resoluciones posteriores, la entidad ha aumentando considerablemente el presupuesto inicial del emprendimiento, actualizando valores en función de las contrataciones realizadas y mediante la creación de nuevas partidas. Al 31/12/2013 se han erogado aproximadamente u\$s 2.451,4 millones y no se cuenta con elementos válidos y suficientes que permitan estimar cuáles son las inversiones necesarias para la culminación de las obras con sus correspondientes costos.

Recomendación de los auditores

Realizar una actualización del Plan de Terminación Yacyretá a efectos de poder determinar y calcular en forma fehaciente el total de las inversiones necesarias para la culminación de las obras con sus correspondientes costos.

Comentario de la entidad

El monto de las inversiones necesarias para la terminación del proyecto surge del presupuesto del plan, que es actualizado en forma mensual por la gerencia del PTY. Los elementos que modifican el presupuesto son los ajustes de precios de las obras en ejecución, las variaciones de proyecto, los valores de adjudicación de las licitaciones, la incorporación de nuevas obras y, en general, las variaciones del costo de los factores en las economías argentina y paraguaya. Por tanto, la recomendación de la Auditoría es práctica corriente en la entidad.

Cabe aclarar que el monto del presupuesto original del PTY está referenciado a valores de marzo de 2004, basado en proyectos desarrollados en el período 1997-2000, generándose, de esta forma, tanto distorsiones por cambios en el planteo de las obras, causados por el paso del tiempo y el consecuente cambio demográfico en la región, que ha demandado nuevas necesidades de infraestructura urbanísticas, como por variaciones en el valor de las mismas devenidas de aumentos en las principales variables macroeconómicas de ambas márgenes y de sus costos en los factores productivos.

Las situaciones descriptas en el párrafo anterior que generaron modificaciones en el presupuesto original del PTY cuentan con las respectivas resoluciones aprobatorias de las autoridades de la entidad, documentos éstos que son remitidos regularmente a los auditores. No obstante, con el objeto de contar con un instrumento de consulta y referencia para la administración de las obras, el comité ejecutivo por resolución 13.342/11 dispuso contar en un solo cuerpo, que como anexo forma parte de la misma, con el compendio de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias del PTY al 31/12/10.

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad:

No se ha suministrado documentación alguna que contenga el detalle de las obras y acciones faltantes debidamente actualizadas y cuantificadas y cuyo detalle refleje la situación real del proyecto.

5. Pagos a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) (2007)

No ha obtenido los comprobantes respaldatorios de los pagos efectuados a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) en concepto de pago a cuenta de utilidades y resarcimiento de gastos.

Recomendación de los auditores

Solicitar a la ANDE la remisión de los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados.

Comentario de la entidad

Como se informara anteriormente, por nota D/DF 57.654 de fecha 16/5/08 se ha solicitado a la ANDE la emisión de recibo correspondiente por la cancelación de los créditos en concepto de resarcimiento de gastos y utilidades. A su vez, por nota D/DF 63.512 de fecha 2/3/2010 se ha reiterado el pedido a la ANDE, sin respuesta hasta la fecha.

No obstante, actualmente no se realiza la modalidad de compensación para cancelación de los mencionados créditos.

6. Créditos a compensar con gobiernos (2007)

La entidad ha realizado inversiones en obras por cuenta de los gobiernos, cuyo costo será deducido de la deuda que mantiene por concepto de compensación por territorio inundado. Observan que dichas inversiones se exponen contablemente dentro del rubro Créditos a Valores de Origen sin aplicarse la actualización que se aplica a la deuda de la entidad con los respectivos gobiernos.

Recomendación de los auditores

Se recomienda proceder al análisis de los convenios respectivos, a fin de otorgarle a estas erogaciones similar tratamiento que el establecido para los pagos a cuenta de compensaciones.

Comentario de la entidad

Los pagos por compensaciones por aplicación del punto 4 del artículo XV del tratado, y complementada por el punto VI del anexo "C", son actualizados mensualmente. Sin embargo, estas inversiones efectuadas por cuenta y orden de las altas partes contratantes, de conformidad con los compromisos asumidos en la Enmienda al Tercer Convenio de Propietarios (*Third Owners Agreement*), no tienen un convenio específico que determine o defina el mecanismo de actualización, por lo que al momento de compensar dichos créditos, se procederá a aplicar sobre el valor reconocido similar procedimiento al aplicado para conservar el valor real de las cantidades destinadas a los pagos de compensaciones.

Sintetizando, la recomendación de los auditores será, oportunamente, tenida en cuenta.

7. Informes de la Empresa Consorcio de Gestión y Monitoreo para Yacyretá (2008)

Hacen saber que mediante la licitación pública 312 se procedió a contratar a la consultora Empresa Consorcio de Gestión y Monitoreo para Yacyretá (GMY), con el objeto de realizar los servicios de consultoría para la revisión de la estructura gerencial del PTY y el control de su gestión. Al respecto manifiestan que no han surgido evidencias de la presentación de los diversos informes que deben ser emitidos por la consultora, en el marco del convenio suscripto y aprobado por resolución CA 1.758/06, como tampoco de los informes de avance mensuales que deben elaborar los funcionarios

designados por resolución 7.109/06, para la supervisión de las tareas desarrolladas por la Consultora.

Recomendación de los auditores

Se recomienda, a efectos de poder contar con información actualizada, solicitar a la consultora, en el caso de que no hayan sido entregados, la presentación de los informes que estipula el convenio suscrito, los que debieron haber sido reclamados por los funcionarios designados para la supervisión de su cumplimiento.

Comentario de la entidad

Mediante resolución de los directores 19.983 de fecha 29 de noviembre de 2011, se aprueba la formalización del cierre del contrato de consultoría, suscripto con el Consorcio de Gestión y Monitoreo para Yacyretá (GMY) con fecha 7 de febrero de 2006; se conforma un grupo de trabajo binacional y se autoriza la realización de gestiones tendientes a procurar un acuerdo transaccional con la contratista.

En tal sentido, el 29 de noviembre de 2012, por resolución CE 15.000, habiéndose tenido en cuenta los servicios prestados por el contratista, se aprueba el informe elaborado por el grupo mencionado en el párrafo anterior, y también el texto del acuerdo a suscribirse con el consorcio (GMY), donde se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas de las partes, emergentes del contrato.

Finalmente se autoriza al director ejecutivo de la EBY a suscribir el acuerdo respectivo.

El 20 de diciembre de 2012 las partes suscribieron el acuerdo, mediante el cual se declaró y formalizó el cierre del contrato suscripto el 7/2/06.

Por resolución del comité ejecutivo 16.177 (16/12/14) se instruye al Departamento Financiero a actualizar los montos fijados en el acuerdo referenciado en el párrafo anterior.

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad:

No obstante el acuerdo de cierre del contrato dispuesto mediante resolución del consejo de administración, por la que se dispone pagar al contratista una suma adicional a la ya abonada, no ha obtenido evidencias de la presentación de los diversos informes que debían ser emitidos por la consultora, en el marco del convenio suscripto y aprobado por resolución CA 1.758/06, como tampoco de los informes de avance mensuales que debían elaborar los funcionarios designados por resolución 7.109/06 para la supervisión de las tareas desarrolladas por la consultora.

8. Situación financiera actual y viabilidad del proyecto (2009)

En el año 2006, las autoridades de la entidad han elaborado una propuesta de acta de entendimiento para la solución de las diversas y relevantes dificultades que afectan a la viabilidad económica financiera de la EBY. Dicha propuesta abarca los temas de: *a) el insostenible*

nivel de endeudamiento que afecta la viabilidad económica financiera; *b) la indefinición de parámetros que impide la determinación de la compensación en razón de territorio inundado; c) la incertidumbre en cuanto a los pagos de los importes adeudados por compensaciones a pagar a las altas partes, previstas en el tratado, y d) la integración de capital por parte de la ANDE.*

Pese a que las altas partes en diciembre de 2003 reconocían la necesidad de actualizar diversos aspectos pendientes del tratado y de las notas reversales, así como también a partir de 2006, de hacer viable el emprendimiento desde el punto de vista técnico y financiero, conformando para ello un grupo técnico binacional que elaborara la propuesta del acta de entendimiento mencionada, a la fecha del informe la situación financiera de la entidad no ha sufrido modificaciones sustanciales, habiéndose deteriorado por la continuidad de las condiciones vigentes.

a) Nivel de endeudamiento y viabilidad económica y financiera.

Hacen saber que al 31/12/13 el pasivo total de la entidad con el gobierno argentino asciende a u\$s 17.760 millones (equivalente a 20 veces la facturación anual bruta del ejercicio). De este importe, u\$s 10.138 millones corresponden a ajustes e intereses, de los cuales u\$s 4.491 millones fueron devengados con posterioridad a diciembre de 2005, fecha de corte de la propuesta del acta de entendimiento.

Agagan que esta situación, juntamente con los efectos de la aplicación de la nota reversal del 92 referida al valor de la tarifa, derivó en constantes saldos negativos de la cuenta de explotación, los que anualmente fueron reclasificados, según se expone en nota 2.1, en Cargos Diferidos - Cuenta de Explotación, por u\$s 4.649 millones. Adicionalmente, en este mismo rubro se incluyen gastos relacionados con cota 83 por u\$s 2.945 millones. Asimismo, en propiedades, planta y equipos se encuentran activados resultados financieros generados principalmente por la referida deuda con el gobierno argentino, por u\$s 2.481 millones.

Respecto del costo del servicio de energía eléctrica, en el capítulo VI 1.1. del anexo "C" al tratado, se establece que "...el ingreso anual de la entidad deberá ser igual cada año, al costo del servicio de electricidad", costo que, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II 1.8 del mismo anexo, incluye entre otros, "el monto del saldo, positivo o negativo, de la cuenta de explotación del período anterior".

El citado anexo "C" requiere que la tarifa se determine de manera que la misma sea suficiente para cubrir los costos derivados de la producción de energía, incluyendo las cargas financieras que contienen la actualización e intereses de los préstamos, los que devienen principalmente de lo dispuesto en los decretos 3.450/79 y 612/86 de la República Argentina. Ello implica que las diferencias temporales que se generaran constituirían para la EBY un derecho, en caso de pérdidas, o una obligación en caso de ganancias, ya que

la entidad podría absorberlas a través del ajuste de la tarifa en el año próximo.

Sin embargo, por nota reversal del 9/1/1992 se modificó sustancialmente lo establecido en el mencionado anexo "C" respecto a la determinación de la tarifa, estableciéndose un monto de 0,030 u\$s/kwh actualizado, a ser pagado a la EBY por toda la energía posible de generar.

Al actual nivel de costo del servicio, esta modificación torna inviable la metodología de recupero del déficit a través de la tarifa, tal cual lo establece el anexo "C". No obstante, señalan que esta nota reversal no cuenta con la ratificación del Congreso Paraguayo, lo que constituye un requisito constitucional para su vigencia.

b) Determinación de la compensación por territorio inundado

El monto a pagar en concepto de compensación en razón de territorio inundado es estimado en función a una fórmula establecida en el anexo "C" al tratado. Sin embargo, debido a las distintas variables que se utilizan para el cálculo de esta provisión, existen diferencias sustanciales entre la estimación calculada en este concepto por la margen derecha con la de la margen izquierda.

En nota 1.5.2. a los estados financieros del año 2013, no se consigna la metodología para arribar al monto contabilizado, ni la diferencia de pasivo que resultaría de tomarse en consideración uno u otro cálculo. Agregan que, además, no pudieron obtener respaldo documental que soporte el criterio aplicado por la entidad para promediar ambos montos.

c) Incertidumbre en cuanto a los pagos de los importes adeudados por compensaciones a las altas partes, previstas en el tratado.

El tratado prevé el pago de compensaciones por territorio inundado, cesión de energía, utilidades y resarcimientos a las altas partes, cuya oportunidad de los pagos fue modificada por nota reversal del 92, estableciendo un régimen de anticipos a la margen derecha de u\$s 0,00175 por kw/h que integran el valor de la tarifa, sin discriminar cuánto corresponde a cada uno de estos conceptos. Señalan que dicha situación, adicionalmente a la discusión de la vigencia de la nota reversal y sus efectos financieros, genera situaciones pendientes que impiden determinar la correcta imputación contable de esta partida.

d) Integración de capital por parte de la ANDE

Tal como se indica en la nota 4.2.1. se expone como cuenta a cobrar a la ANDE, 97 millones de dólares estadounidenses por el compromiso inicial de integración de capital que sigue pendiente, sin que se hubieran establecido a la fecha condiciones para su cumplimiento.

Recomendación de los auditores

Insistir ante las altas partes contratantes para que prioricen las gestiones tendientes a concretar la reso-

lución del nivel de endeudamiento y viabilidad económico-financiera de la entidad, de la determinación de la compensación por territorio inundado, de los pagos por compensaciones adeudadas a las altas partes y de la integración de capital por parte de la ANDE, atento la incertidumbre vigente sobre la procedencia de la aplicación de la nota reversal del 92 y sobre las partidas que fueron contabilizadas en base a sus disposiciones, así como a la falta de aprobación de la propuesta del acta de entendimiento.

Comentario de la entidad

La propuesta del acta de entendimiento (aprobada por resolución C.A. 2.036/07) surgió como resultado de los estudios técnicos efectuados por el grupo de trabajo binacional encomendado por instrucción de los ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Argentina y de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay, cuyos aspectos esenciales se exponen en nota 10 a los estados financieros, y se encuentran mencionados en los estados financieros de la entidad cerrados a partir del 31 de diciembre de 2006. Dicha propuesta, como es de conocimiento de los auditores, se encuentra a instancia de las altas partes para su resolución y comprende la totalidad de los conceptos abordados en este punto.

Con fecha 25/2/11, los directores de la entidad, suscribieron una declaración conjunta atendiendo el interés de las altas partes respecto de resolver la deuda de Yacyretá, asumiendo el compromiso de propiciar un planteo de resolución a través del comité ejecutivo a la situación de endeudamiento de la EBY con el Tesoro argentino. Por resolución 13.185/11 de fecha 17 de marzo de 2011, el comité ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá resolvió ratificar la declaración de los directores de la Entidad Binacional Yacyretá, la que fue puesta a conocimiento del consejo de administración.

a) Nivel de endeudamiento y viabilidad económica y financiera

Con el fin de dar cumplimiento a la declaración de directores del 25/2/11, se crea por resolución C.E. 13.360/11, un grupo de trabajo binacional, con el objetivo de realizar estudios y formular alternativas de soluciones sobre la base de la propuesta de acta de entendimiento y anexos acordada a nivel técnico binacional relativo a los aspectos económico-financieros del anexo "C" del tratado planteado por la EBY, teniendo en cuenta a su vez la propuesta formulada por el gobierno de la República del Paraguay, quien considera como oportuno y conveniente desendeudar totalmente a Yacyretá de la acreencia que tiene el Tesoro argentino. A su vez, por resolución C.E. 14.343 (13/3/2012) se modificaron los integrantes del referido grupo de trabajo binacional.

b) Determinación de la compensación del territorio inundado

Tal como mencionan los auditores, existe una metodología de cálculo para la compensación por el territorio inundado computado por cada margen.

Se da para este caso idéntico comentario al expresado en el inciso *a*).

c) Incertidumbre en cuanto a los pagos de los importes adeudados por compensaciones a las altas partes, previstas en el Tratado.

La entidad calcula el importe a distribuir entre la ANDE y el gobierno paraguayo, de u\$s 0,00175 por kw/h en concepto de pago a cuenta correspondiente a la compensación de cesión de energía, compensación por territorio inundado, resarcimientos y utilidades, de acuerdo a lo establecido en la nota reversal del año 1992, relativa tarifa y financiamiento del proyecto.

Si bien la citada nota reversal no especifica la discriminación para cada uno de estos conceptos, el tratado establece en forma taxativa los beneficiarios de cada uno de ellos, por lo que la entidad determinó su distribución en base a la incidencia porcentual de cada uno de dichos importes sobre el total, calculados según surge de aplicar el tratado.

En base a lo mencionado la entidad entiende que ha imputado correctamente o la deuda como los pagos respectivos.

d) Integración de capital por parte de la ANDE

Se da para este caso idéntico comentario al expresado en el inciso *a*).

9. Mejoras necesarias en el proceso y emisión de la información contable (2009)

Manifestan que si bien el sistema contable en uso tiene fortalezas, tales como la utilización de multimonedas y la apertura de cuentas por sede, lo que fue confirmado por los propios usuarios, observan lo siguiente:

–El plan de cuentas no está estructurado convenientemente para facilitar la identificación de rubros, cuentas, subcuentas y cuentas imputables. En algunos casos resulta muy difícil identificar la naturaleza (activas, pasivas, y/o de resultados) de las cuentas atendiendo a su codificación.

–Inexistencia de un manual de cuentas detallado que establezca los conceptos que componen cada cuenta y las modalidades para su registración. Sólo se ha visualizado un manual desactualizado, confeccionado con lineamientos generales, abierto por rubros o grupos de cuentas y sin detalle de la naturaleza de las mismas.

–No existen procedimientos formales que regulen la metodología de integración de los rubros de los estados financieros a partir de la estructura de cuentas del balance de moneda de cuenta. En la práctica, se requiere de diversos procesos manuales intermedios, a fin de obtener los saldos a consignar en los estados financieros.

Por otro lado, señalan que el proceso de emisión para la presentación de los estados financieros correspon-

dientes a los últimos ejercicios se ha demorado varios meses respecto de lo dispuesto en el artículo 18 del anexo A al tratado, que establece “Yacyretá presentará, hasta el 30 de abril de cada año, para decisión de A. y EE. y ANDE, la Memoria Anual, Balance General y la demostración de la Cuenta de Resultados del ejercicio anterior”.

Recomendación de los auditores

Analizar y adaptar el sistema contable a las actuales necesidades de la entidad, estableciendo un plan y manual de cuentas y los procedimientos de elaboración de los estados financieros, atendiendo el plazo establecido en el tratado.

Comentario de la entidad

El sistema contable tiene fortalezas, como la comentada factibilidad de utilización de multimonedas de origen, y su conversión desde cada moneda de origen a la moneda de cuenta; la posibilidad de registrar contablemente no sólo utilizando la fecha de contabilización (de ingreso del asiento contable al diario general), sino también la fecha de operación (igual o anterior a la fecha de contabilización), lo que permite su conversión a la moneda de cuenta por la fecha real de la operación, y también permite realizar contraasientos y/o anulaciones al mismo tipo de cambio de conversión que el asiento original.

Además, considerándose de suma utilidad, tal cual está diseñado el balance en moneda de cuenta, con su apertura por cuenta, moneda, subcuenta, muchas veces se considera autosuficiente para determinados análisis y/o preparación de reportes, sin necesidad de consultar o emitir subdiarios.

Otro punto, de suma importancia, es la interrelación con otros sistemas, tal como el de presupuesto, para lo cual oportunamente se incorporaron enlaces con agregados de datos (imputación complementaria, compromiso presupuestario, códigos de actividades del PTY).

Lo descripto, difícilmente se logre con el empleo de sistemas contables “enlatados”, que por lo general presentan formatos rígidos con poca flexibilidad, que no se dan en el sistema contable de Yacyretá, el cual es sumamente dinámico.

Efectuadas las aclaraciones del caso, a continuación se responden en los puntos de la observación:

–El plan de cuentas ha sido estructurado a mediados de los años 80 para una empresa en construcción. Dada su dinámica, se lo fue actualizando y potenciando (también para la explotación), lo cual ha sido y sigue siendo de utilidad a los fines contables y de emisión de información para terceros, aunque por la metodología de codificación de cuentas, actualmente podría presentar algunas dificultades de lectura e interpretación.

Por ende, si bien es atendible la observación de los auditores, se considera que las fortalezas del mismo (plan de cuentas y sistema contable en general) ameri-

tan no innovar hasta la conclusión total de las acciones y obras.

—Con relación al manual de cuentas vigente, el mismo está plenamente actualizado.

A su vez, que existan lineamientos generales no se considera inapropiado, sino por el contrario ya que al ser confeccionado de esa manera permite una rápida lectura, para poder interpretar claramente el significado de rubros y/o grupos de cuentas y, en casos específicos, de algunas cuentas en particular.

—Se ha redactado un proyecto de procedimiento general que incluye este tema.

Con relación al plazo para la presentación de los estados financieros auditados (último párrafo de la observación), por diversos factores se ha demorado la contratación de los auditores externos, lo que en definitiva provocó el atraso, ya que los estados financieros fueron confeccionados y también auditados en los tiempos habituales. Igualmente, este tema es de pleno conocimiento del Departamento Financiero y, en la medida de lo posible, se tendrá en cuenta hacia el futuro.

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad:

Atento a los cambios acaecidos en la actividad operativa de la entidad a partir de la llegada a cota de diseño de la represa, se reitera la recomendación de considerar los temas expuestos precedentemente, así como también adecuar el sistema de registración contable utilizado, a fin de que no permita la anulación de asientos y los mismos puedan ser corregidos únicamente a través de reversiones.

10. Mejoras requeridas en las notas a los estados financieros (2009)

Consideran que las notas a los estados financieros presentan una excesiva extensión, reiteración de conceptos y frases a las que se recurre y redundantes referencias cruzadas a diversas otras notas; lo cual atenta contra la comprensibilidad de la información que la entidad presenta.

Recomendación de los auditores

Disponer una revisión total del contenido y redacción de las notas a los estados financieros, encarando las modificaciones o adecuaciones necesarias y reformulándolas, de modo de facilitar su lectura y comprensibilidad.

Comentario de la entidad

Habiéndose efectuado una revisión de las notas a los estados financieros, se han efectuado las adecuaciones al respecto.

11. Falta de definición de las políticas contables a aplicar (2009)

Manifiestan que al revisar el sistema contable no evidenciaron un documento aprobado por las autoridades de la entidad que contenga las políticas contables

relativas a las diversas cuestiones relevantes que tienen efecto contable, patrimonial y/o financiero. Como ejemplos de las cuestiones que no se encuentran consolidadas y/o contempladas en una normativa interna, citan las siguientes:

—Marco normativo técnico-contable de referencia aplicado para la elaboración de los estados financieros, en especial, atendiendo la característica muy particular de la entidad que al ser binacional requiere con mayor razón, se defina de antemano y con suma precisión, el marco de referencia técnico-contable a ser aplicado para el registro de los hechos económicos. Al respecto, el hecho de que la profesión contable en la Argentina cuenta con un cuerpo de normas contables vigentes, en tanto que en Paraguay existen diversas normativas, muchas de ellas contrapuestas entre sí, hace necesario determinar e identificar claramente la normativa contable concreta a la que se ajustará el proceso contable de registro y presentación de información financiera de la entidad.

—Criterios a considerar en el proceso de ajuste de las partidas conforme al capítulo VI “Conservación del Valor Real” y planilla 2 del anexo C al tratado.

—Criterios utilizados para la valuación y reconocimiento de las distintas partidas de los estados financieros.

—Metodología para la determinación de los tipos de cambio a aplicar.

—Reportes e informes de las diversas áreas operativas, administrativas y técnicas, requeridos para garantizar la integridad de la información a ser emitida, principalmente aquellas que requieran estimaciones que luego deben ser incluidas en los estados financieros.

—Metodología a aplicar en el proceso de consolidación de la información de ambas márgenes.

—Metodología de oportunidad y reconocimiento de los pasivos a pagar por expropiaciones.

—Pertinencia de conceptos activables en el costo de la obra.

Recomendación de los auditores

Recomendamos definir y consolidar en un documento los criterios y políticas contables de la entidad.

Comentario de la entidad

El Departamento Financiero ha redactado un documento referido a los temas observados por los auditores externos, que contempla los aspectos sobre:

—Normativa contable a utilizar.

—Registración contable y análisis de cuentas.

—Conversión a la moneda de cuenta.

—Preparación de los estados financieros.

—Participación de las auditorías.

Este documento tiene por objetivo principal describir de una manera general los conceptos relevantes a considerar en todo lo inherente al sistema contable y

la confección de los estados financieros de la Entidad Binacional Yacyretá, el mismo ha sido aprobado por resolución CE 13.709 (23/8/2011).

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad:

Si bien el documento redactado conforma un relato descriptivo de conceptos generales y de tareas llevadas a cabo por las áreas contables, no contempla con profundidad y precisión los puntos señalados en la observación.

En relación a la definición del marco normativo técnico-contable, el documento menciona en forma general diversas normas (algunas técnicas y otras no) que pueden aplicarse, no expone los criterios de medición y valuación para cada rubro, ni hace mención a la definición de qué norma vigente en Paraguay será adoptada para la valuación y registración de los hechos económicos.

Con relación a los reportes e informes de las diversas áreas operativas, administrativas y técnicas requeridos para garantizar la integridad de la información a ser emitida, no define ni a qué áreas deben ser solicitados, en qué plazos y con qué formalidades ni quién es el responsable de efectuar las solicitudes, controlar la información recibida, evaluar su razonabilidad y proceder a la registración contable, idéntica situación se reitera en el resto de los temas contemplados.

Se sugiere la elaboración de un documento complementario al mencionado en el que consten con precisión las diversas tareas a desarrollar, información a producir, áreas responsables de confección y control, etcétera.

Observaciones relevadas en la margen izquierda - Argentina (se indica en el título de cada observación, entre paréntesis, el año al que corresponde el origen de la misma)

12. Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico en lo que respecta a las funciones de liquidación y pago de las compras y contrataciones (1999)

La resolución 1.687/90 del director ejecutivo establece las normas relativas a los órganos de la entidad que deben expedirse a través de dictámenes e informes obligatorios sobre la viabilidad o no de efectivizar todo documento que implique pagar sumas de dinero; la resolución 2.344/97 del director ejecutivo dispone la delegación de firmas, en el marco establecido por la resolución 2.998/96 del Comité Ejecutivo; y las resoluciones 1.288/88 del Comité Ejecutivo y 1.563/88 del director ejecutivo instrumentan las normas del fondo fijo. Manifiestan que, sin perjuicio de ello, no se ha previsto procedimiento alguno que defina o explique el circuito administrativo-contable de liquidación y pago de las compras y contrataciones realizadas por la entidad, ni procedimiento que establezca a qué persona o sector le corresponde controlar el cumplimiento de las regulaciones anteriormente citadas.

Recomendación de los auditores

Se recomienda la emisión de las normas y procedimientos administrativos por autoridad competente para efectuar la liquidación, contabilización y pago de las compras y contrataciones que la entidad desarrolla en el normal desempeño de sus tareas.

Comentario de la entidad

Como se ha informado oportunamente, se han redactado procedimientos para la registración, liquidación y pago de las facturaciones emitidas a la entidad, para lo cual se ha conformado expediente.

Al respecto, dada la etapa organizacional que está atravesando la EBY, luego de haber alcanzado la cota final de diseño (83msnm), se analizará la posibilidad de retomar el estudio y adecuar a esta nueva realidad el referido Manual de Normas y Procedimientos de Liquidaciones y Pagos, a través de terceros.

Es de destacar que si bien aún no están aprobados los procedimientos, las liquidaciones y emisiones de órdenes de pago se efectúan con todas las autorizaciones pertinentes.

Cabe mencionar también la existencia de un Manual de Pagos Imputables al Fideicomiso, el cual fue aprobado por resolución CE 6.280/05 y modificado por las resoluciones CE 6.496/05, CE 6.594/05, CE 6.727/05, CE 7.230/06, CE 7.724/06 y CE 8.664/07, que describe las tareas que demandan estas clases de liquidaciones y define a los responsables de llevarlas a cabo. También se encuentra vigente el Manual Operativo del Fideicomiso para Administrar los Recursos del PTY, aprobado por resolución CE 8.499/10 que norma y regula los procesos de pagos por medio del fondo fiduciario y la consecuente interacción entre la EBY y el BICE.

En relación con el Programa de Obras Viales de Integración entre la Argentina y Paraguay, financiado una parte por el GOA y la otra por la CAF a través del préstamo CFA 4.724, en la que la EBY reviste el carácter de Unidad Ejecutora, es administrado por medio de un sistema informático (ALERCE), diseñado e implementado a tal y único fin, siguiendo de esta forma los procedimientos administrativos que esta aplicación demanda para poder procesar y extractar la información relacionada con estas obras.

13. Inexistencia de responsable para la recopilación y actualización de la normativa vigente

Señalan que no tienen conocimiento de la existencia en la entidad de algún responsable (área, sector o unidad funcional) que recopile, ordene, clasifique, actuarice y comunique a los departamentos, áreas, sectores y unidades funcionales de la entidad las normas vigentes en cada uno de ellos en particular y las aplicables a todo el ámbito de la entidad en general.

Recomendación de los auditores

Se recomienda la formación de un sector dedicado exclusivamente a la compilación, clasificación y actua-

lización de las normas vigentes en cada departamento, área o sector de la entidad.

Comentario de la entidad

Cada sector de la entidad (ya sean departamentos, áreas, unidades funcionales, etcétera) es responsable de mantener actualizada la normativa que hace a su funcionamiento, entendiendo que el procedimiento es adecuado.

Con respecto a las resoluciones del Comité Ejecutivo y Consejo de Administración: 1) Se sistematizan permanentemente las que corresponden a dichos órganos. Todo ello con el objetivo de su consulta organizada, síntesis del contenido de la normativa, impresión y generación de informes específicos; inclusive a distancia y en tiempo real, vía Internet, con operatividad permanente y hardware específico de almacenamiento. 2) De igual forma se sistematizan los expedientes y documentos generadores externos que se relacionan con las decisiones tomadas por ambos órganos.

14. Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico respecto a compras y contrataciones (2004)

Informan que el proyecto de Manual de Compras y Contrataciones se halla en análisis a la fecha, para ser instrumentado como un cuerpo normativo orgánico, aprobado por autoridad competente.

Recomendación de los auditores

Se recomienda, una vez concluido el análisis, la implementación del Manual de Compras y Contrataciones, aprobado por la autoridad competente, que reúna en un cuerpo normativo único la totalidad de las normas y procedimientos a ser aplicado por la entidad, en todas sus sedes.

Comentario de la entidad

Se tendrá en cuenta la recomendación. Se estudiarán todas las alternativas posibles, atento a la nueva etapa de reestructuración organizacional en la que se encuentra la entidad ante la conclusión del proyecto por haber alcanzado la cota final de diseño.

15. Ausencia de centralización de compras y contrataciones (2004)

Observan que el sector compras no interviene en la totalidad de las compras y contrataciones que realiza la entidad ni cuenta actualmente con un registro de la totalidad de las compras y contrataciones consideradas como una función única y orgánica.

Existen contrataciones realizadas por el Departamento Técnico, iniciadas por el mismo usuario y remitidas directamente para su aprobación a la autoridad competente; igual situación observaron en el Departamento de Obras Complementarias situado en la sede Posadas.

Recomendación de los auditores

Se recomienda que todas las compras y contrataciones que realice la entidad sean tramitadas por el sector compras e incorporadas a un registro único.

Comentario de la entidad

Tal como lo expresáramos oportunamente, la recomendación de la auditoría ha sido considerada y las correspondientes contrataciones han sido incorporadas al ámbito del área de compras. Sin embargo, dada la distribución de las sedes y los distintos tipos de compras y contrataciones, se torna muy complicada la centralización. Asimismo, el Departamento Financiero, a través de sus distintas áreas o delegaciones, y del cual depende orgánicamente el área de compras, interviene en la totalidad de las compras y/o contrataciones.

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad

No obstante lo afirmado en el comentario de la entidad, se observan contrataciones sin la correspondiente orden de compra.

16. Cálculo de la previsión para juicios (2005)

Han observado que han sido previsionados solamente los juicios con sentencia dictada o convenio homologado, no existiendo un análisis por parte de la asesoría jurídica del resto de las causas, a efecto de poder determinar su inclusión en la correspondiente previsión.

Recomendación de los auditores

La asesoría jurídica debe realizar un análisis sobre las probabilidades de sentencias desfavorables de la totalidad de juicios donde la entidad sea parte, a efectos de poder calcular la previsión para juicios.

Comentario de la entidad

A partir de la reunión mantenida con la Auditoría General de la Nación, la entidad en todos los ejercicios financieros ha registrado la previsión contable de los juicios, a la luz de los lineamientos vertidos conjuntamente, en función de un análisis integral por parte de la asesoría jurídica del universo de las causas en trámite en el ámbito de la EBY.

Al respecto, se ha estipulado una metodológica de trabajo, en base a criterios básicos que han sido seguidos para determinar la previsión de los juicios correspondientes. En tal sentido, además de los juicios con sentencia o convenio homologado, la asesoría jurídica ha tenido en consideración aquellos pleitos en donde existen posibilidades ciertas de que prospere la demanda, en base a un estudio integral de las pruebas producidas por las partes; toda vez que analizar cualquier medida probatoria en forma aislada, no permite inferir el resultado adverso de la causa.

Por otra parte, y contando la asesoría jurídica con una base de datos informatizada de todos los juicios en trámite en las distintas delegaciones, se puede determinar con el simple acceso a la causa, el estado procesal en que transita el expediente; todo ello en armonía con lo acordado oportunamente con esa auditoría.

A mayor abundamiento, señalamos que de entender esa auditoría externa que los criterios de previsión de juicios plasmados en la reunión mantenida, no cumplen con los criterios contables utilizados actualmente, nada obsta la concreción de futuras reuniones para determinar el nuevo lineamiento a seguir en la previsión de juicios en trámite.

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad:

No surge evidencia del cumplimiento de lo acordado en las reuniones realizadas, toda vez que la base de datos mencionada no se encuentra completa ni se encuentran actualizados los estados procesales de las causas. Por otra parte, la entidad sigue registrando como previsión los juicios con sentencia dictada o convenio homologado.

17. Registración contable de los movimientos de almacenes de la central (2005)

Del análisis de las registrations contables de los movimientos de almacenes de la central surge lo siguiente:

–Contaduría registra las bajas mensuales en función de un listado emitido en forma global por el Departamento Técnico, sin detallar los ítems que afectan ni los números de los vales que se utilizan.

Recomendación de los auditores

Se recomienda profundizar los controles de la delegación financiera sobre el movimiento de los bienes de los almacenes de la central.

Comentario de la entidad

Se realizan los controles de la documentación que avala las bajas. La registration detallada de cada baja se prevé realizar una vez que el sistema Máximo emita la numeración correlativa de la documentación de salida (vales de despacho). Al respecto se podrá observar el comentario del punto 18.

18. Sistema de gestión de Almacenes - Sistema Máximo (2005)

Del relevamiento del circuito de almacenes de la central formulan los siguientes comentarios:

–El Sistema Máximo no permite obtener listados de existencia históricos, es decir, a una fecha determinada, que solamente los emite a la fecha de la solicitud.

–El Sistema Máximo no permite obtener listados por número de comprobante (vale de salida u hoja de ruta).

–Los comprobantes de entrada y salida a almacenes (hoja de ruta o vale de salida) no tienen numeración correlativa para cada depósito.

–El personal de almacenes tiene acceso a visualizar la valorización de los elementos bajo su custodia.

Recomendación de los auditores

Se recomienda la adecuación de los procedimientos y del Sistema Máximo a efectos de garantizar adecuados controles dentro del circuito analizado.

Comentario de la entidad

La entidad se encuentra actualmente abocada a la migración, actualización y reemplazo del Sistema Máximo 4 por el Sistema Máximo 7.5 estimando su concreción durante el segundo semestre del 2012.

Las recomendaciones realizadas oportunamente por la AGN para obtención de listados históricos, por número de comprobante, hoja de ruta de almacenes, etc., han sido incluidas dentro de los requerimientos.

19. Organización y métodos (2005)

La estructura formal de la entidad no prevé un área de organización y métodos para la formulación y coordinación de la normativa a ser aplicada.

Recomendación de los auditores

Se recomienda la incorporación de un área de organización y métodos que coordine la elaboración de normas y procedimientos.

Comentario de la entidad

Se analizará tal recomendación, y de considerarlo necesario se obrará en consecuencia.

20. Crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) (2006)

Se observó la existencia de un crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) cuyo origen se remonta a los años 1988 y 1990, incrementándose anualmente por el devengamiento de intereses, alcanzando a la fecha de cierre del ejercicio un saldo de u\$s 6.249.872.

Analizadas las actuaciones administrativas por las que tramitaron las negociaciones tendientes a su cobranza, se advierte que las mismas tienen como último trámite su archivo en abril de 2004, sin que surjan evidencias de la recuperabilidad del mismo.

Recomendación de los auditores

Se recomienda determinar la posibilidad de recupero del crédito en tratamiento, a fin de considerar la procedencia o no de su previsión.

Comentario de la entidad

La entidad continúa realizando trámites para lograr un acuerdo con la DPEC.

21. Libro de sueldos (artículo 52, ley 20.744) (2007)

El libro de sueldos de la entidad no se encuentra actualizado, habiéndose transcripto hasta el mes de enero del año 2010.

Recomendación de los auditores

Se recomienda la actualización del mencionado libro.

Comentario de la entidad

Se ha procedido a su actualización, habiéndose utilizado todas las hojas disponibles. A fin de completar la tarea, se ha solicitado a la auditoría externa la nueva

emisión de hojas móviles rubricadas por el organismo competente (nota EBY 47.632 de fecha 31/5/2013).

22. Aporte de capital - MPFIPyS (2008)

Observan una diferencia del orden de u\$s 1.300.000 en el cálculo del ajuste de capital aportado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, no habiendo obtenido evidencias de su origen.

Recomendación de los auditores

Se recomienda proceder al análisis de la situación descripta a fin de determinar su origen y posterior ajuste.

Comentario de la entidad

Analizada la situación, se determinó que la diferencia observada por los auditores externos se debe a actualizaciones anteriores al año 1974, por lo cual no debe efectuarse ajuste alguno.

A criterio de la entidad, se considera adecuada la registración contable del tema.

Con relación a la opinión de los auditores, sobre que no han obtenido la documentación que avale lo expresado por el Área de Contaduría de la EBY, se expone lo siguiente;

–Dado el paso del tiempo, con cambios de autoridades, personal, etcétera, no se ha podido localizar la documentación de base.

–No obstante ello, se ha contado con documentos alternativos, tales como estados contables de los años 70 y 80, en cuyas notas se exponen índices para ajustes de aportes realizados con anterioridad a la vigencia del tratado. Los dictámenes de los auditores externos sobre estos estados contables no reflejaban anomalía alguna sobre este tema. Al contrario, aceptaban la inclusión de los índices de ajustes de los aportes desde el año 1961.

Es de destacar que en esos años la EBY no registraba contablemente el ajuste del capital y de los aportes efectuados por los socios (o sea todo ello se contabilizaba a valores básicos), lo que motivó una observación actuada por los auditores, luego de lo cual se comenzó a registrar contablemente dichos ajustes por el índice del tratado.

Además, en una observación similar de los auditores externos (AGN-AYCA) emitida en la carta de control interno de los años 90, ante una respuesta de la entidad de un tenor similar a la presente, los mismos consideraron regularizada la observación.

–La documentación a que se alude en el punto anterior ha estado y está a disposición de los auditores externos.

En resumen, documentación del tema existe (en este caso alternativa), considerando la contaduría EBY suficiente para mantener el valor del ajuste.

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad:

En función de lo manifestado, en la auditoría en curso se analizará la situación.

23. Pagos por cesión de energía (2010)

Informan que a partir del ejercicio 2010, la entidad expone en los estados financieros los pagos realizados al Paraguay diferenciando aquellos efectuados con fondos propios de aquellos efectuados con fondos del GOA. La actual clasificación surge de un análisis interno que efectúa la entidad ya que hasta el año 2006 la misma no poseía ninguna comunicación de la Secretaría de Hacienda informando el concepto por el cual giraba los fondos.

Al reclasificar los ingresos y pagos por cesión de energía, la entidad decidió eliminar las actualizaciones e intereses por los pagos efectuados con fondos GOA que se venían registrando anualmente, efectuando el cargo al resultado del ejercicio. Los auditores señalan que no han obtenido evidencias que avalen la conformidad de la Secretaría de Hacienda de dicho proceder.

Asimismo, observan que a partir de septiembre de 2010, la entidad ha dejado de emitir las notas de débito a la Secretaría de Hacienda por los pagos efectuados a la República de Paraguay en concepto de cesión de energía, discontinuando la recomendación contable del GOA con referencia al tratamiento de este tema vertida en el anexo a la nota SE 207/98 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Recomendaciones de los auditores

Realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener el aval de lo actuado y el futuro proceder respecto a la emisión de comprobantes con destino a la Secretaría de Hacienda.

Comentario de la entidad

En el ejercicio 2010 se llevó a cabo, con efecto retroactivo, la regularización de la registración y exposición de los fondos recibidos y abonados por tal concepto, lo que se tradujo en la cuenta corriente del tema. La eliminación de los intereses y actualizaciones positivas y negativas sobre tales fondos es producto del carácter de intermediario de la EBY, en virtud de lo cual su participación en el tema debe ser neutra.

Con respecto a la recomendación de los auditores, la EBY está efectuando gestiones para el reconocimiento de los créditos a su favor, motivo por el cual la AGN ha emitido, con fecha 8 de abril de 2013, una certificación, por un lado sobre los desembolsos del gobierno argentino a la EBY para atender el pago de la compensación por cesión de energía al Paraguay y otras compensaciones; y por otro lado sobre los pagos de la compensación por cesión de energía a la República del Paraguay. Por tales motivos no se considera oportuno, en esta etapa, continuar con el procedimiento del anexo a la nota SE 207 (25-3-1998) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

24. Índices de actualización (2010)

Los índices utilizados para la actualización de las partidas del balance de la entidad establecidas en el tratado son aquellos consignados en las publicaciones del Fondo Monetario Internacional “International Financial Statistics” de las respectivas fechas de cierre, las que informan datos de aproximadamente cuatro meses anteriores, no considerando las modificaciones sobre dichos índices contenidas en publicaciones posteriores hasta la emisión de los estados financieros respectivos referidas a la misma fecha de cierre.

Recomendación de los auditores

Se sugiere efectuar el cálculo de las actualizaciones considerando los últimos índices disponibles a la fecha de emisión de los estados financieros.

Comentario de la entidad

La entidad no considera una falla de control interno contable la utilización de los índices provisорios que surgen de la publicación del mes de cierre de los estados financieros, toda vez que los índices insertos en las publicaciones posteriores hasta la emisión de los estados financieros, también suelen ser provisорios.

Toda modificación de los índices contenida en las publicaciones posteriores al cierre, referida a períodos anteriores al cierre, es considerada por la EBY en el período y/o ejercicio siguiente, con efecto retroactivo.

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad:

El hecho de contar, en forma previa a la emisión de los estados financieros, con información más precisa que permita medir con mayor grado de certeza y razo�abilidad revelaciones expuestas en los mencionados estados, es un elemento que debe ser considerado en el período al cual se refieren los mismos.

25. Bienes de Uso de administración (2010)

Del relevamiento llevado a cabo han surgido las siguientes consideraciones:

–Las resoluciones de la entidad que establecen normas aplicables a este rubro son escasas y de antigua data y en algunos casos no son aplicadas en la actualidad.

–No se efectúan inventarios periódicos, ni rotativos ni selectivos de los bienes existentes. No hemos podido obtener los listados de stock físico a fin de poder satisfacernos de la existencia, pertenencia y valuación de dichos bienes.

–Según manifestaciones del sector Servicios Generales, éste lleva un seguimiento de los bienes en forma extracontable (dentro del sistema Fox Pro), el cual no es conciliado con los registros de la contabilidad.

–Inexistencia de normas o parámetros que definan la imputación contable de los bienes adquiridos; consecuentemente la decisión de activar un bien o cargarlo a resultado del período queda librada al criterio del agente que consigna la imputación.

Recomendación de los auditores

Realizar las conciliaciones entre los datos obrantes en Servicios Generales y los registros contables, establecer rutinas periódicas de control físico de los bienes y proceder al desarrollo de normas de procedimientos relativas a la registració� y salvaguarda de los activos de la entidad.

Comentario de la entidad

La observación de los auditores será considerada.

26. Certificaciones –Actas de medición– (2010)

El proyecto inicial correspondiente a las obras relativas a la LPI 340 (Programa de Obras Viales, parcialmente financiado por la CAF) ha sufrido diversas modificaciones, originando incrementos en el volumen de las obras que superaron las cantidades establecidas originalmente y la incorporación de nuevos ítems no contemplados. La entidad ha procedido a certificar los ítems excedidos en algunos de similares características con las cantidades no excesivamente sobrepasadas hasta el momento de la suscripción de las correspondientes adendas al contrato, en el que realizan la readecuación entre partidas.

Dicha situación ha generado, además de la incorrecta imputación presupuestaria de los certificados de obras, una incorrecta registració� contable en los estados financieros del POV, habiendo contabilizado como inversión obras que no se encuentran incluidas en dicho programa.

Recomendación de los auditores

Proceder a la actualización de los proyectos de obra a fin de tramitar en forma oportuna las adendas pertinentes evitando las imputaciones en ítems incorrectos.

Comentario de la entidad

Dado que por un lado, el nivel de complejidad técnica, dimensión, diversidad e importancia del objeto de la LPI N° 340, reviste para la EBY el carácter de “Obra crítica”, ya sea tanto por la ingeniería que ésta demandaba requiriendo su aprobación por parte de organismos nacionales, provinciales y municipales, como por las zonas y procedimientos constructivos involucrados, y por otro la necesidad imperiosa de avanzar con la ejecución de las obras, a medida que se iban obteniendo las aprobaciones pertinentes para las distintas fases del proyecto, buscando mantener un ritmo de ejecución constante y poder así, alcanzar el nivel final de cota de diseño, en cumplimiento de lo instruido por las altas partes a las autoridades de la EBY, mediante el acta de acuerdo suscripta el 6/1/09 por los ministros de Obras Públicas y Comunicaciones de la República de Paraguay y el de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, en relación a acelerar el ritmo de las obras del PTY, con el objeto de concluir con el emprendimiento lo antes posible.

Se evaluó como no conveniente suspender el desarrollo de los trabajos hasta tanto estuviera suscripta la adenda en cuestión, pero es de rigor destacar, que si bien existieron ítems cuya ejecución se excedieron respecto a las cantidades presupuestadas, en todo momento a nivel global, la ejecución de la obra se mantuvo por debajo del monto aprobado por los estamentos de la EBY.

Esta sobre ejecución de algunos ítems de obra, fue temporal, ya que en el mes de marzo de 2010, la EBY y el contratista suscribieron la adenda correspondiente, que regularizó tales desvíos presupuestarios generados, algunos de los cuales ya habían sido advertidos por el Área de Administración y Finanzas del PTY.

Obrar de esta forma, es la alternativa más conveniente y de aplicación razonable en esta clase de obras, dado que el proyecto de las mismas es dinámico y va sufriendo modificaciones técnicas, ya sea por características propias del emplazamiento donde se desarrollan como por los requerimientos exigidos por las autoridades de aplicación que se harán cargo de las mismas, una vez finalizadas.

No es beneficioso para ninguna de las partes suspender el avance de las obras hasta tanto se suscriba la adenda, por lo ya expresado en el primer párrafo, y con fundamento también en el fuerte perjuicio económico a los intereses de la EBY, dado que el costo de desmovilización, gastos improductivos, lucro cesante y vuelta a movilizar los recursos productivos, sería muy costosos, adicionalmente se encuentra relacionado directamente, el negativo impacto económico-financiero que la demora en la terminación de las obras, generaría a las altas partes por no disponer del aumento de la energía generada, consecuencia directa de la terminación de éstas, permitiendo la elevación del embalse de Yacyretá a cota de diseño.

No obstante, se tendrá en cuenta la sugerencia efectuada por la auditoría, maximizando los recursos y esfuerzos administrativos para contar con las addendas al contrato suscriptas con la mayor celeridad posible.

Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad:

Han observado la continuidad de la situación descripta.

27. Proveedores, Contratistas y consultores (2010)

Informan que se observan cuentas con partidas de antigua data que no se encuentran analizadas. Por ejemplo, se halla pendiente de pago dentro de Proveedores Varios, un anticipo a ALL Technologys aprobado por la resolución CA 3.170 por un importe de \$ 6.000.000. El mismo se originó en el año 2011 y todavía no se regularizó.

Observan desconocimiento por parte de la entidad del domicilio actual de algunos proveedores seleccionados.

Se observaron anticipos otorgados a contratistas de antigua data, que a diciembre de 2013 no fueron aplicados.

Los saldos de los anticipos se exponen en el activo no corriente de la entidad, no relacionándose con los saldos de las cuentas corrientes, existen saldos con el contratista Eriday los cuales deberían ser reclasificados a Gestión Judicial.

Recomendación de los auditores

Depurar las cuentas no operativas, ajustar los saldos y realizar los cambios en la exposición de las partidas involucradas.

28. Auditoría interna (2010)

–En octubre de 2012 el Comité Ejecutivo elevó al Consejo de Administración para su aprobación una propuesta del Plan de Auditoría correspondiente al período 2012-2013. Dicho proyecto recién fue devuelto al Comité Ejecutivo el 16/10/2013, por resolución 3.336/13 del Consejo de Administración, sin aprobar e instruyendo que se reformule lo propuesto y se eleve antes del 30/11/2013 un plan para el año 2014, circunscribiéndose exclusivamente a los aspectos administrativos y financieros.

Por lo expuesto, las tareas de auditoría interna durante el año 2013 se circunscribieron al cumplimiento de los objetivos plausibles según el criterio y los recursos disponibles.

Agagan que no han obtenido evidencia del cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Administración relativo a la presentación del nuevo plan.

–La auditoría interna no cuenta con los recursos humanos suficientes y sistemas informáticos adecuados para la aplicación de técnicas de auditoría a efectos de poder desarrollar las actividades estipuladas en el artículo 51 del reglamento interno –Misiones y Funciones del Área–, relativas a la verificación del grado de cumplimiento de los procedimientos vigentes en la entidad y a la elaboración de propuestas tendientes a subsanar las debilidades halladas en los procesos de relevamiento.

Recomendación de los auditores

–La entidad debe procurar que la función de auditoría interna contribuya al logro de los objetivos institucionales, dotándola para ello de un plan con la oportuna intervención de las máximas autoridades de la entidad como responsables primarios del control interno.

–Asignar a la auditoría interna de recursos suficientes para poder desarrollar un plan integral de auditoría que abarque además de las actividades específicas solicitadas por la superioridad, las tareas tendientes a la evaluación del control interno general de la entidad, estipuladas en el reglamento interno.

29. Análisis, conciliación y control de cuentas y procesos

No han observado procedimientos de control claramente establecidos y normados aplicados al proceso de

conversión a moneda de cuenta, consecuentemente, cada sede realiza el proceso en forma independiente, descuidando los controles a efectuar sobre los saldos convertidos, realizando sólo en sede Buenos Aires algunas pruebas selectivas de cálculo aproximado de conversión, de las que no quedan registros ni papeles de trabajo.

Observan que no existe análisis de razonabilidad de la cifra arrojada por el sistema como “diferencia por conversión”, quedando únicamente el procedimiento de control resumido al cálculo aritmético de la sumatoria de las cifras parciales determinadas por cada sede. En consecuencia, los errores que pudieran generarse durante el procedimiento de conversión podrían no ser detectados, afectando la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados financieros.

Recomendación de los auditores

Se recomienda documentar los análisis e integraciones llevados a cabo y establecer la normativa pertinente al control del proceso de conversión.

30. Pertinencia de importes consignados como créditos a recuperar del GOA.

Observan en el rubro Crédito Programa de Obras Viales, la existencia de partidas correspondientes a pagos realizados por la entidad, relacionados principalmente con obras de la franja de transporte sur y puente sobre ruta 12 en el marco del desarrollo del Programa de Obras Viales, sin suficiente evidencia sobre la naturaleza del crédito y su recuperabilidad, atento a su consideración

como necesarias para el crecimiento del nivel de embalse generando un costo para la EBY o consideradas un compromiso asumido por el gobierno argentino.

Recomendación de los auditores

Se recomienda continuar con los análisis pertinentes a fin de determinar la naturaleza de las erogaciones.

31. Relevamiento de gastos sociales

Respecto de los gastos sociales en los que la entidad habitualmente incurre, informan que no han podido obtener documento alguno que contenga información presupuestaria de los mismos para un determinado período, lo que permitiría contar en forma concentrada con el detalle de los beneficiarios, los conceptos a incluir, los motivos que los justifican y los importes aproximados comprometidos, así como tampoco normativa que establezca metodologías de funcionamiento y control del circuito físico que deben seguir los beneficios otorgados cuando son en especie.

Recomendación de los auditores

Recomendamos la elaboración de presupuestos y procedimientos de control para la asignación y pago de gastos sociales.

Observaciones relevadas en margen derecha - Paraguay

32. IPS a pagar

Constataron que existe diferencia en la cuenta de referencia, conforme se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo s/balance G.	Saldo s/ planilla IPS G.	Diferencia G.
IPS a pagar	6.837.819.763	6.852.024.230	14.204.467

Recomendación de los auditores

Sugieren realizar las conciliaciones de las cuentas para evitar posible conflicto con los proveedores y mejorar su exposición en los estados financieros.

33. Manual de Procedimientos para Compras y Contrataciones

Se constató que el Manual de Procedimientos para Compras y Contrataciones se encuentra desactualizado; el mismo data del 12/11/1974.

Recomendación de los auditores

Sugieren que la entidad estudie la posibilidad de actualizar dicho manual que permita obtener uniformidad, homogeneidad y por lo tanto facilitar la preparación de los estados financieros y fortalecer el control interno.

34. Presupuesto anual

Constataron que la entidad durante el ejercicio fiscal 2013 no empleó presupuestos, por lo cual fueron utilizando para los rubros de gastos el presupuesto del año anterior.

Recomendación de los auditores

Arbitrar las acciones pertinentes a los efectos de elaborar presupuestos anuales, a los efectos de brindar

a la gerencia mejores herramientas para la gestión administrativo-financiera.

35. Expedientes de pagos

Constataron que las órdenes de pagos contienen las siguientes debilidades:

–No se observa el pedido de bienes o servicios.

–No se observa la fecha de emisión del pedido de bienes o servicios.

Recomendación de los auditores

Sugieren que los documentos que respaldan los egresos reúnan los requisitos legales, tal como lo disponen las disposiciones tributarias y los procedimientos de la EBY, para mejorar el control sobre los egresos y dar validez a las operaciones.

36. Asignación familiar

Constataron que algunos funcionarios perciben la asignación familiar sin contar con las documentaciones que respaldan el derecho a labrar en ese concepto.

Recomendación de los auditores

Sugieren que la administración efectúe un control periódico de los pagos en concepto de asignación familiar para evitar los pagos indebidos y que en todos los casos el legajo personal de quienes perciben esta

asignación disponga de las documentaciones respaldatorias pertinentes.

37. Legajo del personal

Constataron que existen legajos del personal que carecen de documentación. Como ejemplo citan:

- Antecedentes policiales vencidos.

- No se observa la evolución de conocimientos del área antes de su contratación.

- Se visualizan certificados de nacimientos de hijos de los años 1991 y 1993 y 2001; según liquidación de salarios, se cobra asignación familiar por 6 personas.

- El formulario de asignación familiar no se encuentra actualizado.

- Las autorizaciones de vacaciones no cuentan con la firma del supervisor y jefe inmediato.

- No se observa experiencia anterior en el cargo.

Recomendación de los auditores

Sugieren que el Departamento de RR.HH. de la entidad se encargue de la actualización constante de los legajos, así como también fortalecer el proceso de contratación, crear una base de datos de los postulantes, de manera de fortalecer los controles internos del área.

38. Deudores varios

Constataron que en la cuenta “Deudores varios” existen créditos de antigua data.

Recomendación de los auditores

Sugieren analizar cada caso para ver la posibilidad de su cobro o su aplicación a resultados.

39. Trabajos ejecutados sin certificación de órdenes de compra y/o resolución

Constataron que existen trabajos que se han ejecutado sin la correspondiente emisión de certificación de órdenes de compra, documento necesario para el proceso de ejecución de las tareas contratadas.

Recomendación de los auditores

Sugieren que la administración emita en todos los casos, los certificados de órdenes de compra antes del inicio de los trabajos.

40. Fondos fijos

Informan que los fondos fijos son destinados para atender compras menores y de urgencias; actualmente los fondos fijos son rendidos pero no reembolsados en tiempo y forma; es frecuente su reembolso parcial, además de que los anticipos realizados de esos fondos no son rendidos en los plazos que prevé la reglamentación.

Recomendación de los auditores

Sugieren una revisión de la reglamentación de manera de adecuar a los procedimientos vigentes y que sea operable su aplicación y evitar de esa forma que los responsables de los fondos queden sin recursos en algún momento y quebrantar.

41. Tratamiento contable de provisiones por indemnizaciones, relocalizaciones y expropiaciones

En los estados financieros al cierre del 2013 no se expone el monto de los desembolsos estimados, derivados de las indemnizaciones, expropiaciones y relocalizaciones necesarias asumidas en el marco del Plan de Terminación de Yacyretá, pese a que éstas ya fueron comunicadas a los propietarios y existen otras acciones encaradas para su concreción, los que –conforme a lo que establecen las normas contables– ya constituyen una obligación presente al cierre del presente ejercicio. En efecto, la Norma Internacional de Contabilidad 37 específicamente dispone lo siguiente: “Una obligación reconocida como pasivo implícita, en todos los casos, la existencia de un tercero con el que se ha contraído la misma, y al que se le debe satisfacer el importe. No obstante, no es preciso conocer la identidad del tercero al que se le debe pagar puesto que la obligación puede ser incluso con el público en general. Puesto que la obligación siempre implica un compromiso contraido con un tercero, cualquier decisión de la dirección o del órgano de administración de la empresa no dará lugar a una obligación implícita, en la fecha de balance, a menos que tal decisión haya sido comunicada antes de esa fecha a los afectados, de una manera suficientemente explícita como para crear expectativa válida ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades”.

Complementariamente, y ante la falta de precisión de cuál norma contable aplica la margen derecha, se remiten a la resolución técnica 16 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que establece en el numeral 4.1.2. Pasivos: “Un ente tiene un pasivo cuando: a) Debido a un hecho ya ocurrido está obligado a entregar activos o a prestar servicios a otra persona (física o jurídica); b) la cancelación de la obligación: b1) es ineludible o (en caso de ser contingente) altamente probable; b2) deberá efectuarse en una fecha determinada o determinable o debido a la ocurrencia de cierto hecho o a requerimiento del acreedor. Este concepto abarca tanto a las obligaciones legales (incluyendo a las que nacen de los contratos) como a las asumidas voluntariamente. Se considera que un ente ha asumido voluntariamente una obligación cuando de su comportamiento puede deducirse que aceptará ciertas responsabilidades frente a terceros, creando en ellas la expectativa de que se descargará una obligación mediante la entrega de activos o la prestación de servicios.

Esta misma resolución técnica señala además: “La caracterización de una obligación como pasivo no depende del momento de su formalización”.

Dada la falta de norma específica en el Paraguay, señalan que similares normas contables de otros países, como la del Instituto Mexicano de Contadores Públicos establecen los mismos criterios expresados anteriormente.

A la fecha de este informe, no les fue posible obtener los importes que la entidad tiene previsto desembolsar en este concepto, en el próximo año.

De conformidad a la resolución 1.649/2005 del Consejo de Administración, la entidad viene reconociendo estas deudas cuando las mismas se encuentran en la etapa final de pago. Sin embargo, tal como se señaló

precedentemente, conforme la normativa contable vigente, tanto en la Argentina como en el Paraguay, el pasivo debe reconocerse desde que la decisión de expropiación ha sido comunicada a los afectados.

Por lo tanto, recomiendan que la entidad ajuste sus procedimientos de reconocimiento de estos pasivos a los criterios técnicos contables, de modo que se contabilicen cuando se realice la comunicación a los afectados y en base a la valuación o tasación disponible en ese momento. Posteriormente, ir ajustando ese valor, atendiendo los casos particulares suscitados con los afectados.

42. Observaciones al rubro Propiedad. Planta y equipo

El activo fijo de la EBY representa más del 93 % de su activo total. De los procedimientos de auditoría aplicadas, determinaron las siguientes observaciones:

42.1. Diferencias en los saldos de “Bienes de Uso de administración”

Observaron diversas diferencias entre los saldos del balance moneda de cuenta y los inventarios proveídos por el área de Inventario, las que superan G 124 mil millones.

Las diferencias determinadas podrían deberse a que están contabilizadas dentro de “Costo directo de construcción”, pero esto no fue posible confirmar dada la falta de conciliación de los saldos contables con los auxiliares que los respaldan.

Por lo tanto, recomiendan la depuración del inventario y la corrección de los códigos contables del inventario, de manera de posibilitar la identificación de las cuentas contables a las que se incorporan los bienes y dar cumplimiento a la resolución CE 4.135/99. Mientras dure este proceso, preparar al menos, una conciliación periódica entre saldos contables e inventarios.

42.2. Se recomienda un inventario físico integral de los bienes de la entidad

Si bien han evidenciado que en el año 2013 en la margen derecha se han realizado inventarios físicos parciales de algunos rubros como los registrados en “Terrestres” y “Acuáticos”, los que fueron ejecutados como parte del Plan de Trabajo llevado a cabo por el Área de Inventario, señalan la necesidad de realizar un inventario físico integral que abarque todos los bienes de la entidad y cuyo resultado finalmente refleje la situación real de los bienes y permita conciliar los saldos contables con los registros auxiliares de estos bienes.

42.3. Otras observaciones sobre Activos Fijos

A continuación detallan otra observación sobre el activo fijo, determinadas durante la auditoría.

a) Conforme manifestaciones de los responsables del área de inventario, el sistema informático no cuenta con la suficiente funcionalidad, ya que no permite generar los formularios de movimiento de bienes (altas, bajas, transferencias, mantenimiento y reparaciones). Este sistema no está integrado al de Contabilidad,

en el que sólo se cuenta con los datos de costo histórico del bien.

Recomendación de los auditores

Encarar las acciones para subsanar las situaciones señaladas.

43. Resultados puntuales de la revisión de legajos de Compras

Las observaciones encontradas al aplicar este procedimiento, según los auditores, se señalan a continuación:

a) En cuanto al requisito de especialidad establecido en el referido artículo 74 del reglamento, se evidenciaron algunos casos en que el cumplimiento de esta disposición se vuelve difícil, dado que se llama a un solo concurso para solicitar la provisión de dos o más rubros diferentes, que difícilmente puedan ser ofrecidos simultáneamente por un mismo establecimiento. Al respecto, recomiendan que, independientemente de la urgencia del caso, se agrupen los bienes a adquirir en base al criterio de afinidad y, en todo caso, se realicen dos o más concursos simultáneos.

44. La alternancia de autoridades prevista en el tratado sigue pendiente de cumplimiento

Manifiestan que, además de la incertidumbre sobre la vigencia de la nota reversal del 9/1/1992 que señalaron en el punto 1.1.a), el Tratado de Yacyretá establece la alternabilidad de los dos países en el ejercicio de la Dirección Ejecutiva. No obstante, este cargo viene siendo ejercido en forma ininterrumpida desde 1973 por directores de la margen izquierda. Agregan que tampoco se ha aplicado el sistema de cogestión acordado por medio del protocolo del 4/12/1997 que modifica el Anexo A del tratado. El Congreso del Paraguay ha ratificado este protocolo por ley 1.263/98. Sin embargo, el Congreso de la República Argentina hasta la fecha no lo ha aprobado ni desechado, por lo cual el protocolo no entró en vigencia. Consecuentemente, esta cuestión sigue rigiéndose por lo establecido en el Anexo A del tratado, debiendo por tanto aplicarse la alternabilidad, lo que sin embargo no se cumplió hasta la fecha.

Recomendación de los auditores

Arbitrar las medidas conducentes a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas que rigen la entidad.

45. Área Caja y Bancos

45.1. Observaciones generales referidas al área de Tesorería

De la evaluación del control interno del área, concluyen que existe la necesidad de:

– Integrar las operaciones en un sistema informático específico para el área, de manera de facilitar el proceso operativo, mejorar el control y posibilitar la integración del mismo con los registros contables. El sistema debería permitir la emisión automática de órdenes de pago,

cheques y otros documentos y, a la vez, la generación automática de los respectivos registros contables.

–Desarrollar una reingeniería de los procesos internos, teniendo en cuenta las falencias y errores evidenciados, que se citan en los siguientes puntos.

45.2. Atrasos en la contabilización de pagos a proveedores

Se evidenciaron atrasos de más de dos meses entre la fecha de pago a proveedores y la recepción de los documentos para su registro contable. Esta situación afecta la oportunidad de la emisión de los estados financieros.

45.3. Pagos sin comprobante legal

La orden de compra consigna una leyenda: “la forma de pago será previa recepción a entera satisfacción de la entidad y dentro de los 30 días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura legal correspondiente” y en la generalidad de los casos esta disposición se cumple. Sin embargo, se evidenciaron diversos pagos documentados sólo con recibos de dinero de la entidad, sin el respaldo de las facturas o comprobantes legales de los proveedores.

Lugar	Importe de guaraníes	Fecha del anticipo	Fecha del arqueo realizado por auditoría interna
Encarnación	48.915.000	01/2012	31/12/2013
Encarnación	78.284.913	01/2013	31/12/2013
Encarnación	41.098.340	05/2012	31/12/2013
Encarnación	12.344.924	02/2013	31/12/2013
Encarnación	10.375.578	03/2013	31/12/2013

46. Observaciones del área auditoría interna.

Siendo la Unidad de Auditoría Interna, un área esencial para el control interno de la entidad, se evidenciaron las siguientes cuestiones principales que, de implementarse, posibilitará se mejore la eficiencia de esta dependencia:

–El área no cuenta con un manual de organización y funciones.

–No se tiene desarrollado un plan global de Auditoría, aprobado para el ejercicio 2013, que describa la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a desarrollar; establezca los objetivos generales y específicos e identifique los recursos humanos, materiales y financieros que serán afectados a su consecución.

–Considerando el volumen e importancia de las actividades que se vienen realizando en la sede de Ayolas, se debería estudiar la conveniencia de habilitar una oficina en dicha ciudad, cuestión ésta solicitada por la unidad.

–No se encuentran establecidos los plazos e informes que se deben elevar a la dirección, ni el control del seguimiento de los informes y recomendaciones formuladas a cada área.

45.4. Partidas de años anteriores, afectadas al resultado del presente ejercicio.

Diversas partidas que corresponden a gastos del año 2011, 2012 y 2014 fueron registradas recién en el ejercicio 2013.

45.5. Observaciones relacionadas al manejo de fondos fijos

Dado el importante volumen de desembolsos realizados por la entidad a través de los fondos fijos, señalan las observaciones surgidas como resultado de la evaluación de estas partidas. Observan que la reposición de fondos de anticipos a rendir no se efectúa en el plazo de tres días establecido en la resolución 1.288/88.

Por su parte, la entidad cuenta con otros fondos especiales para liberación de áreas críticas, pero la normativa general de cumplimiento de plazos no se aplica, por lo que debería analizarse la posibilidad de definir también para estos casos, otros parámetros de rendición de acuerdo a su naturaleza, dado que también se mantienen recursos por mucho tiempo, en poder de los responsables, tal como puede verse en los siguientes ejemplos:

–Se requiere establecer un sistema eficiente de organización de archivos de papeles de trabajo, que permita identificar con facilidad las evidencias que sustentan las conclusiones de los informes emitidos. Actualmente, los archivos se mantienen sin un criterio definido y no es posible determinar la integridad de los mismos.

–Se requiere sistematizar la documentación de evaluación de control interno de cada área verificada, de modo de respaldar las conclusiones y observaciones incluidas en los informes.

47. Comprobantes

47.1. Emisión de factura posterior al pago

Han evidenciado que la emisión de la factura es posterior al pago realizado por la EBY.

Sugieren que, en todos los casos, los pagos sean realizados previa recepción de las facturas, de manera de evitar la duplicación de pagos y por ende mejorar los controles internos de la entidad.

47.2. Comprobantes sin condición de ventas

Informan que, si bien la EBY está exenta del pago de impuestos, es necesario exigir a los beneficiarios la documentación legal, conforme lo dispone el artículo 83 numeral 4 que dispone: “Las entidades sin fines

de lucro exoneradas del presente impuesto tendrán, sin embargo, responsabilidad solidaria respecto de las omisiones o evasiones de impuestos que se perpetren cuando adquieran bienes y servicios sin exigir la documentación legal pertinente.

Agregan que, sin embargo, han evidenciado que algunas facturas no cuentan con todos los requerimientos legales, como lo constituye la condición de venta.

Recomiendan el control eficiente de los comprobantes, de manera de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

48. Evaluación del área de Recursos Humanos

48.1. Dependencia funcional del área de Administración del Personal y Recursos Humanos

Señalan la dependencia funcional existente entre el área de administración del personal y recursos humanos, la dirección ejecutiva y el departamento administrativo, según las resoluciones 136/83 y 2.081/1996.

Recomiendan analizar esta situación en el momento en que se realice una adecuada revisión del manual de funciones, de manera de evitar la segregación de funciones, y mejorar los controles internos del área.

48.2. Recálculo de presentismo

Al realizar el recálculo del beneficio otorgado por la EBY por presentismo, detectaron que algunos empleados no cuentan con registro de entrada y salida, que respalden el beneficio obtenido.

Sugieren tomar las medidas necesarias, tendientes a evitar la adjudicación del mencionado beneficio a las personas que no cumplen con las condiciones y requerimientos para el mismo y, por lo tanto, fortalecer los controles internos de la entidad.

Área de sistemas informáticos

49. Integración de los módulos operativos a la contabilidad

A la fecha no se han integrado la totalidad de los diferentes módulos operativos a la contabilidad bajo ambiente Informix, queda pendiente de integración los módulos de tesorería y recursos humanos.

Recomendación de los auditores

Sugieren su integración a la Contabilidad, bajo ambiente Informix a la brevedad posible.

50. Auditoría a aplicaciones de producción

Constataron que sólo queda registrada una pista de auditoría LOG (archivos digitales) para el sistema de contabilidad, no así para los demás sistemas disponibles en la entidad.

Recomendación de los auditores

Sugieren se cuente con una auditoría para la totalidad de los sistemas de producción donde se detalle el nombre del usuario, hora de acceso y hora de salida de los mismos, de modo de deslindar responsabilidades y controlar el uso de los mismos.

51. Plataforma de base de datos

Observan que no se cuenta con una plataforma uniforme en materia de base de datos.

A la fecha del informe queda pendiente de integración los módulos de tesorería y recursos humanos y su aplicación en la base de datos Informix 11.5.

Recomendación de los auditores

Sugieren uniformar las bases de datos utilizadas en la entidad, con lo cual se evitarán problemas propios de una posible migración de datos, además de dar una mayor estabilidad y seguridad a los datos.

52. Diagnóstico actual de los sistemas informáticos

Del relevamiento realizado en la oficina de TI de la sede Asunción han observado múltiples plataformas de base de datos y lenguajes de programaciones aplicados. Por ello, describen los sistemas mencionados así como la plataforma de base de datos y procesos de integración entre los módulos y con la contabilidad:

–Sistema de Contabilidad: Desarrollado sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, instalado sobre el servidor Linux Centos 5.

–Sistema de Seguimiento de Expedientes: Desarrollado sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, con el lenguaje de programación Visual Fox Pro 9.

–Sistema de Presupuesto: Desarrollado sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, con el lenguaje de programación Visual Fox Pro 9, integrado a la contabilidad.

–Sistema de Tesorería: Se encuentra en proceso de desarrollo sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, actualmente la estructura de base de datos opera sobre DBF nativo, tablas planas no relacionales, lo que significa que no se encuentra integrado a la contabilidad y no asegura la información contenida en ella ante posibles manipulaciones de datos.

–Sistema de Recursos Humanos: Se encuentra en proceso de desarrollo sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, actualmente la estructura de base de datos opera sobre DBF nativo, tablas planas no relacionales, lo que significa que no se encuentra integrado a la contabilidad y no asegura la información contenida en ella ante posibles manipulaciones de datos.

La jefatura de TI tiene planeado la aplicación total de los sistemas bajo plataforma Informix e integrados a la contabilidad, de manera de poder medir el avance de los proyectos. Recomiendan la elaboración de cronogramas de desarrollo e implementación y el cercano acompañamiento a los avances.

53. Observaciones de la ubicación física de los servidores

Se observaron algunas debilidades en la sala de servidores de la sede de TI de Asunción; de dicha observación han surgido algunas recomendaciones que se detallan a continuación:

–El recinto de la sala de servidores se encuentra con poca protección; inclusive es utilizado como depósito para equipos en reparación.

–En el recinto se han detectado materiales inflamables.

–No se dispone un servidor espejado (alta disponibilidad) fuera del recinto de la entidad.

–No existen restricciones de acceso a la sala de TI; cualquier personal ingresa sin ningún control a la misma.

Las observaciones mencionadas no permitirán asegurar los equipos servidores y otros dispositivos disponibles.

De manera de brindar mayor protección a los equipos mencionados recomiendan lo siguiente:

–Resguardar el servidor cerrado con llaves y que se restringa el acceso a personal no autorizado.

–Realizar constante mantenimiento a los equipos.

–Instalar el servidor espejado (alta disponibilidad) fuera del recinto de la entidad.

Agregan que también evidenciaron la necesidad de un reordenamiento de la oficina de la sede Asunción, en la que observaron el desorden y el poco espacio para cumplir con las funciones correctamente.

Los auditores manifiestan que tienen conocimiento que el área de sistemas informáticos se encuentra preparando los requerimientos técnicos para el llamado a licitación pública, para la construcción de un nuevo datacenter, en otro sitio.

54. Observaciones de las instalaciones de los *switch* de conectividad de redes-troncales

Efectuaron una evaluación de la conectividad de cableado de redes-troncales, de los que han surgido algunas observaciones que se detallan a continuación:

–Existe desorden en los cableados de red, lo que no permite tener una identificación única por usuarios.

–Los *racks* de los conectores no disponen de llaves de protección para las puertas, pudiendo cualquier persona manipular los dispositivos.

Las observaciones mencionadas no permitirán asegurar los dispositivos de conexión de redes.

De manera de brindar mayor protección a los equipos dispositivos, recomiendan lo siguiente:

–Reordenar el cableado de red, con la identificación específica de cada puerto (punto de conexión).

–Evaluar la instalación de *racks* seguros para los dispositivos de conexión *switch*.

–Mantener permanentemente cerrados con llave los dispositivos.

55. Plan estratégico del área de informática

Constataron que el área de informática de la entidad no dispone de un plan estratégico de TI, del presente y posterior año, en el que se especifiquen las decisiones futuras que afectan a dicha área.

La no disponibilidad de los planes y objetivos no permite al área tecnológica de la entidad proyectar a futuro las aplicaciones de hardware, software, comunicaciones y recursos humanos.

Recomiendan la elaboración del mismo cumpliendo con una de las funciones básicas de gerenciamiento, especificando las actividades, recursos y tiempo.

A continuación citan brevemente lo que se debe detallar en dicho plan:

–Lista de propuestas informáticas correspondientes al ejercicio.

–Estudios de factibilidad de las propuestas con estimación aproximada de los costos.

–Evaluación de los riesgos de las propuestas.

–Beneficios estimados de las propuestas.

–Prioridad de cada propuesta.

–Oportunidad para concretar las propuestas en un calendario o cronograma de alto nivel para la implementación.

–Presupuesto asignado al plan.

–Esquema global de la nueva estructura del sistema de información y de la infraestructura tecnológica.

56. Respaldo externo de datos (*backup*)

Constataron que las copias de respaldos se realizan diariamente y son resguardadas en la caja fuerte del departamento de TI de la entidad y señalan que a la fecha de la auditoría no se ha evidenciado la disponibilidad de una copia resguardada externamente.

La no disponibilidad de una adecuada metodología de realización de copias de respaldos, así como la no disponibilidad de una copia externa resguardada en un sitio seguro, permitirá la pérdida de informaciones ante siniestros o en su defecto la dificultad o retraso en la recuperación de los datos.

Recomiendan que las copias de respaldos sean realizadas diariamente en el servidor y en dos copias externas, que una copia sea resguardada en la oficina de central y otra copia sea resguardada en la oficina externa o se contrate los servicios de empresas especializadas, previa autorización de los directivos. La recomendación obedece a que, en caso de siniestro, en la oficina actual permitirá el recupero de las informaciones en el menor tiempo.

57. Diseño y control de pistas de auditoría interna a través del sistema de gestión

Constataron que la entidad no cuenta con controles de auditoría de sistemas para la totalidad de las transacciones sensibles.

Señalan que la entidad deberá asegurar que todos los módulos informáticos cuenten con mecanismos adecuados de registros de pistas de auditoría interna. Sobre todo en los programas que efectúan grabación de datos tales como alta, baja y modificaciones. Estos mecanismos deberán ser aprobados por los propietarios y custodios de los datos. También se deberá contar con

mecanismos de protección de los datos confidenciales contra el acceso indebido así contra el mal uso de los mismos. Los controles de administración de operaciones deben garantizar que se registren suficiente información cronológica en los registros (Logs) de operaciones que permitan la reconstrucción, revisión oportuna y examen de secuencia de procesos y otras actividades que fueron ejecutadas por el grupo de operaciones.

Recomiendan considerar la observación establecida de criterios de auditoría de sistemas para la totalidad de los sistemas informáticos que procesen informaciones confidenciales.

58. Controles de auditoría a nivel informático e implementación de la auditoría interna de informática

Observan que la entidad no dispone de una estructura de control del área de TI, a través de especialistas.

La no disponibilidad de profesional mencionado, no permitirá a la entidad realizar evaluaciones periódicas al desempeño del departamento de TI, así como monitorear constantemente el comportamiento de los sistemas y datos.

Teniendo en cuenta la envergadura de la entidad, los activos disponibles y el significativo movimiento de datos a nivel de los sistemas informáticos, recomiendan realizar controles periódicos al sistema, tendientes a efectuar un seguimiento más cercano de los aplicativos y manipulaciones de datos de los sistemas, a través de un profesional especializado en dicha función.

59. Clave administrador del sistema operativo de red y sistema de gestión administrativo contable

Durante la realización de su tarea, los auditores constataron que no se tiene por política resguardar la clave administrador de red y sistema de gestión en un sobre lacrado, para uso en caso de contingencia.

El no resguardo de dicha clave en un sobre lacrado en caso de contingencia como ausencia del administrador de seguridad, pondrá a la entidad en alto riesgo de continuidad de prestación de los servicios tecnológicos.

Sugieren que la clave administrador del sistema operativo de red y sistemas de gestión, sea guardada por escrito en un sobre lacrado en caja fuerte, de modo que la misma pueda ser utilizada en caso de suma necesidad por la alta gerencia; además de ello recomiendan cambiar esta clave con una cierta regularidad actualizando al mismo tiempo el sobre lacrado, de modo tal de otorgar mayor seguridad sobre posibles usos indebidos que puedan hacerse por el conocimiento de dicha clave por parte de terceros.

60. Manuales de usuario del sistema

No han podido observar que la entidad disponga la totalidad de los manuales de usuarios de los sistemas informáticos, tanto impresos como interactivos.

La carencia de los manuales de usuarios no permitirá disponer de una ayuda en el momento necesario para la correcta aplicación de los sistemas informáticos.

Recomendación de los auditores

Recomiendan que los sistemas dispongan de sus respectivos manuales de usuarios a efectos que los operadores puedan disponer de un material de consulta o ayuda permanente, que permita a su vez una mejor utilización y aprovechamiento de las distintas opciones ofrecidas.

61. Manual de funciones y procedimientos del departamento de TI

Constataron que el manual de funciones del área de TI de la entidad no se encuentra actualizado y completo.

La jefatura de TI debe asegurarse de que se establezcan las descripciones de cargos para el personal de servicios de TI y que las mismas sean actualizadas regularmente. Estas descripciones deben delinear claramente la autoridad y responsabilidades de cada cargo, deben incluir la definición de los niveles de formación, habilidades y experiencia que sean necesarios para los cargos de relevancia.

Recomiendan a la entidad la actualización del mismo, a fin de disponer de informaciones integras y oportunas para la adecuada toma de decisiones.

62. Manual de documentación del sistema – Definición de la arquitectura de información (Diagrama entidad relación)

Constataron que la entidad no dispone la documentación del diseño lógico, físico y conceptual de las tablas y relaciones de los mismos, de los sistemas en producción.

La no disponibilidad de los mencionados manuales no permitirá a la entidad disponer de herramientas para el análisis de los sistemas y facilidad del mantenimiento de los mismos.

Recomiendan el desarrollo del mismo para la totalidad de los sistemas, a fin de cumplir con los requisitos mínimos de documentaciones y disponer de materiales para el análisis de normalización de datos.

63. Propiedad y custodia de datos del sistema

Durante la realización de su tarea, los auditores no constataron una documentación formal en el que se especifique la independencia en el manejo de datos, así como en la responsabilidad de la generación de los mismos por cada área.

La falta de una definición clara en el manejo de la información así como la no reglamentación de los mismos, obliga al departamento de TI, la realización de tareas no propias de su área, y por lo tanto la responsabilidad no es deslindada correctamente.

Sugieren documentar claramente las responsabilidades en el manejo y custodio de los datos, definiendo la responsabilidad directa de los datos almacenados en cada uno de los módulos a los usuarios responsables de cada área, deslindando al área de informática de la administración de los mismos.

La jefatura de TI debe crear un procedimiento para nombrar formalmente a los propietarios y custodios de los datos y sistemas. Sus funciones y responsabilidades deben estar definidas claramente, en cuanto a decidir respecto a la clasificación de dichos datos en materia de seguridad, así como a los derechos de acceso.

Los datos de las operaciones ingresados a los sistemas de TI deben estar sujetos a una variedad de controles para verificar la exactitud, integridad y validez; dichos controles deben ser aprobados por el propietario de los datos. Además, deben establecerse procedimientos para asegurar que los datos de entrada se validan de acuerdo a los requerimientos y reglamentaciones vigentes.

64. Activación de puertos USB

En base a la evaluación del contenido de la red de área local observaron que una de las falencias críticas es la utilización de dispositivos de almacenamientos móviles dentro de la entidad, *pendrive*, mp3, mp4, inclusive módem (Internet).

La aplicación de dispositivos de almacenamiento USB, permitirá la salida de informaciones sin control por parte de la alta gerencia, así como la propagación de virus a nivel de red.

Teniendo en cuenta que existe necesidad de la utilización de los puertos USB en algunos casos, recomiendan la aplicación de software que limite el uso de los dispositivos mencionados o en su efecto el cumplimiento de normativas que limite la aplicación de los mismos.

II. Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013

Observaciones relevadas en margen izquierda

1. Sistema de sueldos

De la revisión de almacenamiento de la información de hojas móviles, surgen las siguientes observaciones y/o aclaraciones:

–Folios anulados

–Existencia de folios que no respetan la correlatividad numérica.

–Existen folios que presentan diferentes problemas con el membrete:

a. No tiene membrete de la entidad

b. El membrete no está claro

c. Membretes impresos en forma superpuesta

–Se observaron folios en blanco.

–En los folios 34813 y 34814, se encuentra repetido el recibo 6.227.

–Gran cantidad de legajos cuyos recibos no se transcribieron a los libros.

–En el folio 38357 está impresa una nota con los horarios de trabajo establecidos para la temporada de verano.

–En la muestra seleccionada existen dos recibos que no fueron encontrados, sin embargo están en el Libro Sueldos.

Recomendación de los auditores

Verificar el correcto funcionamiento del circuito de liquidación, emisión y copiado de los recibos de sueldo, e instruir al personal del sector a fin de sanar las debilidades halladas en el relevamiento.

2. Contrataciones

Observan la existencia de transacciones celebradas mediante la modalidad de “contratación directa”, que no cumplen con los requisitos necesarios para la aplicación de dicha modalidad de compra, ya que los montos superan los límites máximos establecidos.

Pueden citarse los siguientes ejemplos:

–Contratación con la empresa Shango de Fontela Producciones, para el armado de *stand* en Tecnópolis, edición 2013 por \$ 3.792.000.-

–Contratación con la empresa Shango de Fontela Producciones, para el diseño, desarrollo y producción de contenido audiovisual a ser expuesto en Tecnópolis edición 2013, por \$ 2.188.750.

–Contratación para la adquisición de combustibles por \$ 234.000.

Asimismo, se han renovado contratos mediante la mencionada modalidad, aduciendo falta de tiempo para la adjudicación de licitaciones públicas.

Recomendación de los auditores

Se recomienda el cumplimiento de la normativa interna en lo referente a modalidades de contratación y límites. Iniciar los trámites de licitaciones públicas con suficiente antelación.

3. Créditos con entidades financieras

La cuenta 423 0000 refleja créditos con las entidades financieras en concepto de IVA, existiendo partidas de antigua data sin recuperar, provocando el incremento del saldo de dicha cuenta año tras año.

Recomendación de los auditores

Considerar la recuperabilidad de dicho crédito y enviar a los bancos las notas correspondientes a los efectos de informar la exención impositiva de Yacyretá.

4. Registraciones

Del análisis de hechos posteriores se observaron operaciones registradas en el año 2014 correspondientes a bienes y/o servicios devengados en el ejercicio 2013.

Dicha observación se verificó en un porcentaje significativo de la muestra seleccionada en la sede Posadas y en la sede Buenos Aires.

Recomendación de los auditores

Analizar la documentación de respaldo de las operaciones al cierre del ejercicio a los efectos de imputar las mismas al ejercicio correspondiente.

5. Emisión órdenes de pago

Se observaron órdenes de pago anuladas que al ser reemplazadas se emiten con el mismo número.

Asimismo se visualizaron órdenes de pago en las cuales no se detalla la documentación de respaldo (factura) como así tampoco la imputación del gasto.

Recomendación de los auditores

Mantener la correlatividad en la emisión de las órdenes de pago. Completar el formulario de la orden de pago con toda la información necesaria, de modo tal que la misma pueda vincularse con la operación que se está cancelando.

Observaciones relevadas en margen derecha

6. Organización de la unidad funcional de TI - nivel de departamento

Observan que el área de sistemas informáticos de la entidad no se encuentra estructurada a nivel de departamento, lo que no le permite tener suficiente independencia para la toma de decisiones que afectan a la entidad como un todo, así como para un eficiente desempeño interno.

Recomiendan adecuar estructuralmente el área de sistemas informáticos en el organigrama de la entidad como departamento, de manera de disponer de suficiente independencia de los sectores operativos y que pueda brindar servicio eficiente para todos los departamentos de la entidad.

7. Comité de Tecnología de la Información

La entidad no cuenta con un comité de tecnología de la información que tenga como función básica el de dar seguimiento y evaluar la instrumentación de planes de desarrollo informático. El no contar con el Comité de Tecnología de la Información, puede ocasionar que la entidad desconozca las prioridades del área tecnológica lo que podría afectar el desarrollo tecnológico y operativo de la misma.

Recomiendan crear el Comité de Tecnología de la Información cuyas funciones generales sean las siguientes:

–Elaborar el plan de desarrollo informático de la entidad.

–Dar seguimiento y evaluar la instrumentación del plan de desarrollo informático, así como el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos que se establezcan.

–Promover, aprobar y establecer normas, políticas y lineamientos para la administración, crecimiento, homogenización, uso y aprovechamiento de los recursos de tecnología de información y comunicaciones.

–Establecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes sectores de la entidad, con el fin de mejorar el uso y aprovechamiento de bienes y servicios de tecnología de información y comunicaciones.

–Promover el uso de estándares tecnológicos que faciliten las funciones de las áreas de la entidad y la interoperabilidad de sus sistemas de información.

–Brindar una orientación estratégica a la entidad respecto a las tecnologías de información, garantizando así, que tanto la estrategia como los objetivos se distribuyan en cascada hacia los diferentes sectores y otorgando confianza entre la entidad y los recursos tecnológicos.

–Promover la modernización del entorno de tecnología de la entidad conforme a los avances que surjan en el mercado nacional e internacional, en materia de tecnología de información y comunicaciones.

–Definir una metodología que permita apoyar el proceso de análisis de los requerimientos de bienes y servicios de tecnología de información y comunicaciones, para su alineación con los objetivos estratégicos.

8. Organigrama de TI - disponible y actualizado

Observan que el área de sistemas informáticos no cuenta con un organigrama actualizado y disponible. El no contar con el organigrama propio del departamento de informática implica la falta de una organización adecuada de las funciones del personal de dicha área, con lo cual se dificultaría la segregación de las funciones.

La entidad deberá contar con el organigrama de TI actualizado y disponible en el área de sistemas informáticos.

Recomiendan la confección del organigrama del área de sistemas informáticos, que contemple las funciones cruciales del área, así como los responsables de la misma.

9. No disponibilidad de un administrador de seguridad de TI

No han identificado la figura de un administrador de seguridad de TI, nombrado por la entidad, que cumpla con la función de establecer los procedimientos de seguridad a aplicar a los bienes tangibles e intangibles, así como la aplicación de normativas que afectan al área tecnológica.

La alta gerencia debe asignar formalmente la responsabilidad de asegurar tanto la seguridad lógica como la física de los activos de TI de la entidad a un administrador de seguridad de TI, el cual reporte a la alta gerencia, no dependiendo del área de TI.

Citan algunas de las funciones principales que deberá realizar dicho administrador:

–Asegurar que los diferentes usuarios estén cumpliendo con la política corporativa de seguridad.

–Asegurar la actualización de la política de seguridad acorde con los cambios en la configuración de la tecnología y su enlace con otras políticas y procedimientos de la entidad.

–Asegurar que los controles sean los adecuados para prevenir el acceso no autorizado a los archivos de la entidad: datos, software, equipamientos, suministros.

–Mantener las reglas de acceso a los datos y a los demás recursos de TI.

–Evaluar el impacto de las solicitudes de cambio a la seguridad.

–Monitorear las violaciones de seguridad y tomar acciones correctivas para asegurar que provea la seguridad adecuada.

–Revisar y evaluar periódicamente la política de seguridad y sugerir a la alta gerencia los cambios que considere necesarios.

–Preparar y monitorear el programa de concientización de la seguridad para los funcionarios de la entidad.

–Mantener adecuados contactos con autoridades policiales o de seguridad, organismos reguladores, proveedores de servicios de información y operadores de telecomunicaciones, miembros de grupos de seguridad y foros de la industria.

–Probar la arquitectura de seguridad para evaluar la fortaleza de seguridad y para detectar posibles amenazas.

–Traducir la información del proceso de evaluación de riesgos de la entidad en planes de seguridad.

–Asegurar la actualización y prueba del plan de contingencia.

–Participar en las reuniones del Comité de Tecnología cuando se traten temas de seguridad.

–Elaborar los informes con la frecuencia y contenido solicitados por la alta gerencia.

Las responsabilidades del administrador de seguridad de TI, al menos deben ser establecidas en el ámbito de la entidad como un todo, a fin de que se complementen y armonicen con las medidas de seguridad general de la entidad, si fuese necesario, se deben asignar responsabilidades de administración de seguridad adicional en los sistemas automatizados, para cumplir con los requisitos específicos de seguridad que ellos tengan.

Recomiendan establecer como política la implementación de la figura del administrador de seguridad de TI, a fin de cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en las normas internacionales de auditoría informática y de buenas prácticas de TI.

10. Administración de la inversión en TI

En base a las evaluaciones de las inversiones del área tecnológica, observan que el área de sistemas informáticos de la entidad no dispone de un presupuesto anual de inversiones.

A continuación, detallan lo establecido en las normas de buenas prácticas – Cobit 4.1, referente a las inversiones y presupuesto:

–Presupuesto anual de la unidad funcional de servicios de TI.

Señalan que la alta gerencia debe implementar la elaboración de un presupuesto para asegurar que los recursos presupuestarios sean previstos y aprobados en concordancia con los planes de la entidad a corto y largo plazo, así como con los planes de TI de corto y largo plazo. Se deben detectar y analizar las diversas opciones de financiación.

– Monitoreo del costo/beneficio

Los auditores manifiestan que la unidad funcional de servicios de TI debe establecer un proceso de comparación del monto presupuestado con el monto ejecutado. Además, los posibles beneficios derivados de las actividades de TI deben ser determinados y reportados. Para el monitoreo de costos, la fuente de las cifras actuales debe ser el sistema contable/presupuestario de la entidad.

– Justificación de costos y beneficios

Informan que algún procedimiento de control gerencial debe ser establecido por la alta gerencia para garantizar que las actividades de la unidad funcional de servicios de TI tengan sus costos justificados y estén acordes a las normas vigentes. Los beneficios derivados de la TI deben ser analizados de manera similar.

Recomiendan a la entidad la definición de un presupuesto financiero de inversiones y contrataciones de manera de cumplir con lo establecido por la SB.BCP, así como con el planeamiento del área tecnológica elaborado por la entidad para el presente ejercicio..

José M. Á. Mayans. – Luis G. Borsani. – Carla B. Pitiot. – Carlos D. Castagneto. – Álvaro G. González. – Julio R. Solanas. – Marcelo J. Fuentes. – Virginia M. García. – Miguel Á. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-319/15, Auditoría General de la Nación comunica resolución 181/15, aprobando el informe sobre controles con sugerencias para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno, referido a los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá del ejercicio finalizado el 31/12/2013; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar

las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, respecto de los controles de los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2016.

*José M. Á. Mayans. – Luis G. Borsani. –
Carla B. Pitiot. – Carlos D. Castagneto.
– Álvaro G. González. – Julio R. Solanas. –
Marcelo J. Fuentes. – Virginia M. García.
– Miguel Á. Pichetto.*

2

Ver expediente 273-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.